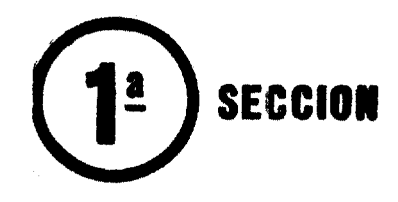
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, lunes 10 de setiembre de 1973

NUMERO 22.744

AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección
LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección
JUDICIALES: 22 páginas

3ª Sección
COMERCIALES y CIVILES: 28 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947)

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 906





DECRETOS

ORGANISMO DEL ESTADO

Consejo Agrario Nacional.

Intervíénese.

DECRETO
Nº 996
Bs. As., 31|8|73

VISTO lo profuesto por el señor Ministro de Economía y

CONSIDERANDO:

Que la nueva orientación política de planificación y ejecución de la colonización oficial hace necesario adoptar las medidas del caso concurrentes con la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Intervíénese el Consejo Agrario Nacional, a los efectos indicados en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase Interventor en el Consejo Agrario Nacional, con todas las facultades emergentes de la llamada Ley Nº 19.756, al doctor Horacio César Cursack (Matrícula Nº 2.395.620).

Art. 3º — Déjase establecido que mientras dure la intervención dispuesta por el artículo 1º, el doctor Horacio César Cursack percibirá los haberes correspondientes al cargo de Presidente del Consejo Agrario Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

EXPORTACION

Arroz.

Cupo eximido de un gravamen.

DECRETO
Nº 999
Bs. As., 31|8|73

VISTO los Decretos-Leyes Nros. 19.370|71, 19.502|72 y 20.441|73, y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable alentar la producción de arroz, pues se trata de un cultivo proveniente de zonas en las que una mayor actividad beneficiará la situación económica-social y permitirá contar con mayores disponibilidades para el consumo interno y la exportación.

Que de la reciente cosecha existe un excedente exportable, para lo cual es conveniente facultar a la Junta Nacional de Granos a efectuar las operaciones, eximiéndola del gravamen de exportación.

Que a efectos de atender convenientemente el abastecimiento interno, es necesario establecer un cupo de exportación, el cual podrá ser ampliado si las condiciones así lo requieren.

Que los Decretos-Leyes Nros. 19.370|71, 19.502|72 y 20.441|73 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a rebajar o eliminar los derechos de exportación y suspender o limitar transitoria o permanentemente la exportación de determinadas mercaderías.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Limítase transitoriamente hasta un máximo de veinte mil (20.000) toneladas, en su conjunto, la exportación de los productos incluidos en la siguiente Partida de la Nomenclatura de Exportación:

10 06 Arroz.

Art. 2º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a adquirir en el mercado interno para su exportación la cantidad de hasta veinte mil (20.000) toneladas en su conjunto de los productos mencionados en el artículo precedente, que serán exportados por dicho organismo.

Art. 3º — Suspéndese transitoriamente el derecho de exportación que grava las mercaderías comprendidas en la Partida 10 06 Arroz de la Nomenclatura de Exportación para las exportaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Economía a dejar sin efecto o ampliar las cantidades establecidas en los artículos 1º y 2º y a mantener la desgravación o restituir total o parcialmente el derecho de exportación a que se hace referencia en el artículo 3º.

Art. 5º — Suspéndese la exportación de los productos incluidos en la Partida 10 06 Arroz de la Nomenclatura de Exportación, con exclusión de:

a) Las operaciones cuyos permisos de embarque se hubiesen oficializado ante las aduanas hasta la fecha de entrada en vigor del presente decreto;

b) Lo establecido en el artículo 2º.

Art. 6º — El Ministerio de Economía, a través del Banco Central de la República Argentina, adelantará los fondos necesarios para atender el pago de las operaciones a que hace referencia el presente decreto. El resultado de las mismas será absorbido por el Tesoro Nacional.

Art. 7º — El presente decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

COMICIOS

Franquicias y accesos a medios de comunicación oficial.

DECRETO
Nº 953
Bs. As., 30|8|73

VISTO las franquicias y subsidios que corresponden a las agrupaciones políticas intervinientes en los actos eleccionarios; lo que al respecto dispone expresamente el artículo 3º del decreto en acuerdo general de ministros Nº 96|73 y la necesidad de dictar las aclaraciones necesarias en la materia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la llamada Ley Nº 19.102, Orgánica de los Partidos Políticos, establece que el Estado "contribuirá al sostenimiento de los partidos políticos reconocidos";

Que con destino a la atención de las erogaciones emergentes de su intervención en los actos electorales, la legislación permanente prevé, únicamente, el subsidio de artículo 10º del Decreto Nº 2.180|71, de $ 0.50 por voto obtenido en cada elección; ya que la contribución por impresión de boletas electorales fue dispuesta por Decreto Nº 847|73, con respecto al acto eleccionario del 11 de marzo ppdo.;

Que a los fines de ensamblar adecuadamente el régimen de ayuda a los partidos políticos, concretando así la finalidad del artículo 46 de la ley orgánica mencionada y posibilitando el más eficiente accionar de esas agrupaciones, corresponde, por un lado, dar carácter permanente al subsidio por impresión de boletas y aclarar, por el otro, la aplicación de ambas contribuciones en los supuestos de segundas vueltas electorales que se realicen en virtud del sistema aprobado por la llamada Ley Nº 19.862;

Que debe tenerse en cuenta que los gastos a cuya atención concurre el Estado a través del Fondo Partidario Permanente, corresponde sean evaluados sobre bases de prudencia y razonabilidad suficientes y, al respecto, y en lo que hace a los subsidios originados por segundas vueltas, debe reconocerse que las erogaciones que soportan los partidos intervinientes son sensiblemente menores, en relación a las primeras vueltas y, además, por la modalidad del proceso se produce normalmente un incremento del número de votos sobre cuya base se calcula el subsidio;

Que por ello, lo solicitado por el Ministerio del Interior, lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto en acuerdo general de ministros Nº 96|73 y en uso de las atribuciones del artículo 46 in fine, de la llamada Ley número 19.102;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Las normas del Decreto Nº 837|73 serán de aplicación para todas y cada una de las elecciones nacionales que se efectúen.

La suma máxima a entregar por boletas de sufragio, establecida en el primer párrafo del artículo 2º de dicho decreto, será determinada por el Ministerio del Interior, en oportunidad de cada acto electoral.

Art. 2º — Para la elección realizada el 15 de abril de 1973, el subsidio del Decreto Nº 847|73 se calculará sobre un máximo de pesos 0,015 (un centavo y medio) por boleta.

Art. 3º — El subsidio al que se refiere el artículo 10º del Decreto Nº 2.180|71, modificado por Decreto Nº 3.900|73, quedará limitado en los supuestos de segundas elecciones conforme al sistema de la llamada Ley Nº 19.862, a pesos 0,30 (treinta centavos) por voto obtenido.

Art. 4º — Sobre la base establecida en el artículo precedente se liquidará el subsidio en relación con la elección del 15 de abril de 1973.

Art. 5º — El Ministerio del Interior dictará las normas de procedimiento que fueren necesarias para agilitar los pedidos que formulen las agrupaciones políticas como consecuencia del presente decreto.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a la cuenta especial "Fondo Partidario Permanente" creada por el artículo 46 de la llamada Ley Nº 19.102.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito Llambí.

DECRETO
Nº 954
Bs. As., 30|8|73

VISTO el Decreto Nº 96|73, que convoca para el domingo 23 de setiembre de 1973 a la ciudadanía de todo el país para elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que para la elección cumplida el 11 de marzo último, se dictó el Decreto Nº 1.168|73, que reglamentó el acceso igualitario y sin cargo a los medios de comunicación oficial, que como franquicia adicional a los partidos políticos establece el inciso b) del artículo 13 del Decreto Nº 2.180|71;

Que para el acto comicial del 23 de setiembre próximo, deberán otorgarse iguales franquicias, pero reglamentándolas adecuadas a las distintas situaciones que hacen a la modalidad del proceso;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Para la elección del 23 de setiembre serán de aplicación las normas del Decreto Nº 1.168|73, con excepción de sus artículos 4º y 5º, en sustitución de los cuales regirán las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — Al partido, confederación o alianza nacional que concurra a la elección con fórmula propia o por adhesión a otra, en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 554|73, y siempre que haya oficializado boleta, se le otorgarán los siguientes espacios, sin cargo.

a) En estaciones radiodifusoras.
1 — Un espacio diario de dos minutos en una radiodifusora de la Capital Federal.
2 — Un espacio semanal de tres minutos en una radiodifusora de la Capital Federal, formando cadena con estaciones del interior.
3 — Un espacio de hasta ocho minutos los días 18, 19 y 20 de setiembre de 1973 en una radiodifusora de la Capital Federal, en cadena con similares del interior y en el horario comprendido entre las 21 y 23 horas.

b) En estaciones de televisión:
1 — Un espacio semanal de hasta cuatro minutos, en una emisora de televisión que funcione en la Capital Federal, en el horario comprendido entre las 19 y 20,30 horas.
2 — Un espacio semanal de una hora de duración en una emisora de televisión de la Capital Federal en el horario comprendido entre las 22,30 y 0,30 horas.
3 — Un espacio único de hasta ocho minutos de duración para ser usado exclusivamente por los candidatos a Presidente y|o Vicepresidente de la Nación, entre el 17 y el 20 de setiembre de 1973, en el lapso comprendido entre las 20 y 23 horas, en una estación de televisión de la Capital Federal y en cadena con similares del interior del país.

Art. 3º — A organismo de distrito de un partido nacional o al partido de distrito integrante de confederación o alianza nacional que concurra a la elección con fórmula y boleta oficializada, se le concederán los siguientes espacios:

a) En estaciones radiodifusoras:
1 — Un espacio diario de dos minutos en una de las radiodifusoras que funcionen en el distrito en el cual la agrupación política se encuentre reconocida o figure inscripta.

b) En estaciones de televisión.
1 — Un espacio semanal de hasta cuatro minutos de duración en una de las estaciones de televisión que funcionen en las ciudades o pueblos del distrito en el cual la agrupación política se encuentre reconocida o inscripta.

Art. 4º — Los partidos o confederaciones que registren ante la autoridad judicial de aplicación su adhesión a otra fórmula en los términos del Decreto Nº 554|73, ya sean nacionales o de distrito y no comprendidos en el artículo 2º, gozarán sin cargo de los espacios que se indican en el artículo anterior.

Art. 5º — Los espacios detallados en el artículo 2º que correspondan adjudicar a un partido o confederación nacional que integre alianza, estarán comprendidos en los espacios que correspondan a esta última.

Art. 6º — Los espacios que correspondan distribuir entre las agrupaciones políticas serán otorgados por el Ministerio del Interior, en programaciones dispuestas en forma tal que contemplen la rotación de las emisoras y la distribución de horarios sin superposición de audiencia. Los paquetes de espacios así programados se adjudicarán por sorteo.

Los sorteos se harán en sede del Ministerio del Interior ante los apoderados de las agrupaciones políticas correspondan.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito Llambí.

MIGRACIONES

Reingreso al país de científicos, técnicos, profesionales y artistas argentinos.

DECRETO
Nº 978
Bs. As., 31|8|73

VISTO el propósito manifiesto del Gobierno de la Nación, en cuanto a movilizar todos los recursos humanos del país, aptos para lograr prontos resultados en la tarea de reconstrucción nacional, impuesta prioritariamente, y

CONSIDERANDO:

Que el dilatado proceso de descapitalización que ha sufrido el país, no solamente lo ha afectado en los aspectos económicos o financieros, sino también en sus recursos humanos, por la continua emigración de científicos, técnicos, profesionales y artistas;

Que desaparecidas las causas que motivaron esta situación y en plenas perspectivas de evolución económica y social, fundadas en el Acta de Compromiso Nacional y la política económica del gobierno popular, dichos compatriotas están en condiciones de participar activamente en ese proceso;

Que es imperativo, como política del Estado, favorecer y facilitar al máximo la reincorporación al patrimonio nacional de los conocimientos y eficiencia de mujeres y hombres que la estructura educativa y cultural del país ha formado o contribuido a formar y que están aplicando en el extranjero;

Que el Estado debe fomentar el regreso a la patria de personas que, en casos excepcionales y asumiendo el respectivo compromiso, merezcan el apoyo económico que les posibilite durante un lapso razonable, gestionar la incorporación de sus servicios y conocimientos a los planes de reconstrucción, en desarrollo o a desarrollar;

Que el mismo tratamiento debe brindarse a las personas incluidas en este régimen, radicadas en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, que pretendan trasladarse a ejercer sus funciones en las zonas y centros del interior del país, más aptos para el crecimiento armónico de su totalidad geográfica;

Por ello y en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 138 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Los científicos, investigadores, profesionales universitarios, artistas, artesanos, técnicos, gerentes o administradores de empresas, argentinos nativos o naturalizados, que se encuentren en el exterior y se hayan desempeñado en su especialidad fuera del país durante un lapso ininterrumpido no inferior a tres (3) años, son invitados a retornar al país, con sujeción al régimen que establece el presente decreto.



19730910

Art. 2º — Las personas comprendidas en el artículo 1º deberán:

a) Presentar la solicitud correspondiente ante la Consejería Comercial de la Embajada Argentina acreditada ante el país en que se encuentran o ante el Consulado Argentino competente, según su domicilio, acompañándola de su curriculum vitae, títulos o diplomas y certificaciones que acrediten las tareas desempeñadas;

b) Demostrar la residencia en el exterior y número y tiempo de estadía de los viajes que eventuamente puedan haber realizado a la República Argentina, durante el lapso de permanencia en el extranjero, lo que se probará con la presentación del respectivo pasaporte o, en su defecto, con certificación consular, la que, en este caso, deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) años de residencia en el exterior;

c) Regresar a la Argentina para prestar sus servicios en la Administración Pública Nacional, provincial o municipal, en las empresas del Estado, en planes de interés nacional, en empresas nacionales calificadas como tales en la ley de promoción, industrial o en institutos de investigación científica o tecnológica, así como en la cátedra o investigación universitaria o de categoría equiparable, lo que se demostrará con el respectivo contrato, su ofrecimiento o designación;

d) Establecer en su caso, el número de personas que componen su núcleo familiar y que se radicarán en el país con el interesado, detallando el vínculo, nombres y apellidos, edad, nacionalidad, estudios realizados, profesión u ocupación.

Art. 3º — La autoridad diplomática o consular respectiva, deberá con la máxima urgencia, certificar la autenticidad de las firmas de los documentos o sus copias autenticadas que le sean presentadas y ejecutar las medidas y gestiones necesarias para asegurar la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, realizado lo cual, elevará sin demora todo lo actuado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el que previa autenticación de las firmas de los funcionarios de su dependencia, dará inmediato traslado para su intervención e informe al Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, organismo que a su vez remitirá todo lo actuado, sin dilaciones, al Ministerio de Economía.

Art. 4º — Recibida la documentación actuada detallada en el artículo precedente, el Ministerio de Economía o el organismo en que éste delegue tal función resolverá, según las condiciones antecedentes, títulos, estudios y trabajos realizados por el interesado en el país y en el exterior, si se acuerdan al mismo los beneficios y franquicias a que se refiere el artículo 5º del presente decreto.

Si la resolución fuera denegatoria, cabrán contra ella los recursos a que se refieren los artículos 84 al 88 y 89 al 92 del Reglamento de la llamada ley nacional de procedimientos administrativos, aprobado por Decreto Nº 1.759|72.

Art. 5º — La resolución que incluye al interesado en el presente régimen le acordará, a su regreso a la República, exención del pago de los derechos de importación y consulares y de todo otro impuesto, gravamen, contribución o tasa de cualquier naturaleza, así como también de la constitución de depósito previo, con excepción del impuesto sobre los fletes, respecto de:

a) Instrumental, aparatos científicos y demás elementos propios de su especialidad, usados, hasta un valor total de diez mil dólares estadounidenses (u$s. 10.000) o su equivalente en otras monedas;

b) Efectos personales y del hogar que tuviere en uso en el exterior, hasta un valor total de dos mil quinientos dólares estadounidenses (u$s. 2.500) o su equivalente en otras monedas,

c) Los efectos nuevos que por su especie, cantidad y variedad evidencien ser para su uso y consumo u obsequio, siempre que su valor no supere la suma de ciento cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 150) o su equivalente en otras monedas.

Art. 6º — Toda documentación de fuente extranjera que se presente ante el Ministerio de Economía, deberá ser traducida al idioma castellano, por traductor público nacional.

Art. 7º — La llegada a puerto argentino de los efectos pertenecientes al beneficiario deberá ocurrir antes de los ciento ochenta (180) días de notificada la resolución autorizando la importación en las condiciones del presente decreto.

El ministro de Economía podrá prorrogar este período por hasta ciento ochenta (180) días más en casos debidamente justificados.

Art. 8º — El Ministerio de Economía, en casos excepcionales y previa evaluación de los requisitos exigidos en el artículo 2º y de las intervenciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica referidas en el artículo 3º, podrá autorizar el ingreso al país de las personas a que se refiere el artículo 1º, que no hayan cumplido con lo dispuesto en el inc. c) del artículo 2º, asegurándoles por un plazo de hasta seis (6) meses a contar de su llegada al país, una asignación mensual de cinco mil pesos ($ 5.000) a efectos que, dentro de dicho lapso, gestionen la formalización del contrato o designación a que se refiere dicho inciso. El monto total de este crédito deberá ser reembolsado al Estado en cuotas anuales, en un plazo de cinco (5) años, con interés anual del diez (10) por ciento y con un período de gracia de un (1) año.

En el caso previsto en este artículo, el acogimiento a las franquicias del presente régimen deberá producirse dentro de los treinta (30) días de cumplida la formalidad establecida en el inciso c) del artículo 2º.

Art. 9º — En los casos no incluidos en el artículo anterior, en que el recurrente haya regresado al país sin encuadrarse dentro del requisito del inciso c) del artículo 2º, podrá iniciar la gestión de acogimiento a los beneficios y franquicias del presente régimen, dentro de los treinta (30) días de la fecha de su ingreso al país.

En tal caso, la documentación exigible verificada, autenticada y legalizada por las autoridades diplomáticas y debidamente traducida podrá ser presentada directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el que la intervendrá en las condiciones del artículo 3º, luego de lo cual remitirá lo actuado al Consejo Nacional de Ciencia y Técnica para continuar con el trámite señalado en dicho artículo.

Art. 10. — El instrumental, aparatos, elementos y efectos que se introduzcan al país al amparo del presente decreto, no podrán ser enajenados por el término de tres (3) años, a contar desde la fecha de su despacho a plaza, salvo que se opte por sufragar los derechos de importación y demás tributos vigentes a la fecha de la nacionalización de dichos bienes.

Art. 11. — Las franquicias acordadas por el presente decreto, quedarán sin efecto si los interesados se ausentan del país por períodos superiores a noventa (90) días por año calendario dentro del término de los tres (3) años, señalado en el artículo precedente, salvo que la ausencia esté motivada en misiones o tareas encomendadas por alguno de los organismos, instituciones o entes a los que se refiere el inciso c) del artículo 2º. A este efecto, los interesados contraerán el compromiso de acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas, al vencimiento de cada semestre y dentro del plazo de los primeros tres (3) años de su reingreso al país, su residencia en él y la efectiva tenencia de los bienes y efectos introducidos en franquicia, bajo apercibimiento de exigírseles el inmediato pago de los gravámenes que resulten aplicables.

Art. 12. — No se considerarán interruptivos del término de permanencia en el exterior establecido en el artículo 1º, los viajes esporádicos a la República efectuados por los beneficiarios, que no hayan excedido de noventa (90) días por año calendario.

Art. 13. — Las franquicias concedidas por el presente decreto no serán concurrentes con otros regímenes especiales relativos al despacho de equipaje y demás bienes de propiedad de los interesados.

Art. 14. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto adoptará las medidas necesarias para que los consulados y consejerías comerciales de las Embajadas de la República, proporcionen a los argentinos residentes en el exterior, la más amplia información posible sobre las disposiciones de este régimen.

Art. 15. — Las personas determinadas en el artículo 1º que ejerzan su profesión, arte u oficio exclusivamente en la Capital Federal o en los partidos que componen el Gran Buenos Aires y deseen instalarse, a iguales efectos y forma exclusiva, en el interior del país, podrán acogerse a los beneficios del crédito establecido en el artículo 8º y en las mismas condiciones fijadas en él, en cuanto a plazos, intereses, cuotas y plazo de gracia.

El Ministerio de Economía, previo análisis de la situación, podrá o no conceder el beneficio, del que quedan expresamente excluidas las personas que pretendan fijar su lugar de labor dentro de los límites de la Provincia de Buenos Aires o de las ciudades de Rosario, Córdoba, Santa Fe y Mendoza o sus aledaños.

El referido Ministerio deberá atender con prioridad absoluta las solicitudes de recurrentes que decidan trasladarse a desempeñar sus tareas en zonas rurales o centros urbanos de menor desarrollo relativo.

Art. 16. — A los efectos de acogerse al régimen del presente decreto, los interesados deberán cumplimentar los requisitos previstos en los incisos a), b) y d) del artículo 2º o presentar el acogimiento al que se refiere el art. 15, en su caso, antes del 25 de mayo de 1974.

Art. 17. — Derógase el Decreto número 2.754|64 y sus modificatorios Nros. 5.914|64 y 1.894|67.

Art. 18. — El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.
Alberto J. Vignes.

ALGODON

Precios mínimos para la cosecha 1973|74.

DECRETO
Nº 1.001
Bs. As., 31|8|73

VISTO el Expediente Nº 7.338|73 del registro del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la fecha en que se generalizarán las tareas de siembra de algodón correspondientes al año agrícola 1973|74, se hace necesario fijar precios mínimos obligatorios para las distintas calidades de algodón en bruto.

Que la medida que se propicia, además de constituir un instrumento idóneo para asegurar a los productores algodoneros la obtención de un nivel de ingresos adecuado y posibilitar así el desarrollo de una actividad rentable, se ajusta, por su sentido y alcances, a una de las postulaciones programáticas básicas de este Gobierno, cual es la de profundizar las acciones que conduzcan al logro de un equilibrio más justo en los ingresos regionales y, de esa manera, hagan posible la integración definitiva del país, sin los desequilibrios que crean tantos y tan perjudiciales inconvenientes para la vida nacional.

Que, en tal sentido, según surge de la comparación de los niveles de precios que se fijan en el presente decreto con los costos conjeturales, el tratamiento que a través de los mismos se acuerda a este sector de la producción, es bastante más favorable que el que se aplica para el caso de los cultivos de las zonas del país que, por sus condiciones naturales, gozan de mayores ventajas comparativas.

Que con el hecho precedentemente mencionado no se pretende crear incentivos para el aumento de la producción de este textil, sino que se busca una meta de ingresos racional y coherente con los intereses nacionales; el logro de una tasa de capitalización que permita a los productores reestructurar sus explotaciones con el uso de otras alternativas y, a la vez, introducir paulatinamente mejoras en sus métodos culturales.

Que, conforme al contexto enunciado en el punto previo, el Gobierno Nacional considera que, en razón de las circunstancias que han venido conformando la comercialización interna y externa de esta cosecha y las que previsiblemente prevalecerán en el futuro próximo, no sería deseable ni conveniente que la superficie de siembra de algodón, en el año agrícola que se inicia, exceda la que correspondió a la campaña 1972|73.

Que, por último, cabe anunciar que los precios mínimos de que aquí se trata, si eventualmente fuera necesario podrán ser reajustados antes de la cosecha —arbitrio congruente con los lineamientos básicos de la política oportunamente anunciada por este Gobierno para el sector agropecuario— recurriendo para ello al mecanismo previsto en el Acta del Compromiso Nacional, a través de la creación de una subcomisión específica que funcionará dentro del ámbito de la Comisión Nacional de Precios, Ingresos y Nivel de Vida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el algodón en bruto de los tipos que se indican a continuación, los siguientes precios mínimos obligatorios para la comercialización de la cosecha del año agrícola 1973|74, en pesos por tonelada del producto puesto en el lugar de acopio del comprador:

Tipo I: Tres mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 3.943).

Tipo II: Tres mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 3.450).

Tipo III: Tres mil cincuenta pesos (pesos 3.050).

Los precios consignados precedentemente están referidos a algodón seco, que por su calidad comercial corresponda a los Patrones Oficiales de Calidad para Algodón en Bruto que regirán para la cosecha del ciclo agrícola 1973|74.

Se entiende por algodón en bruto seco aquel cuyo tenor de humedad es inferior al dieciséis por ciento (16 o|o). **A partir de ese contenido de humedad, el precio del algodón en bruto**, cualquiera que sea su tipo, sufrirá un descuento de uno por ciento (1 o|o) por cada porciento o fracción de aumento sobre el tenor básico indicado.

Art. 2º — Los Patrones Oficiales de Calidad para Algodón en Bruto que distribuirá la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería para su utilización en la cosecha a que se alude, mantienen las siguientes equivalencias con relación a los Standards de Grado para Fibra de Algodón Argentino:

Tipo I: Calidad que comprende a los Grados A y B.

Tipo II: Calidad que comprende a los Grados C y D.

Tipo III: Calidad que comprende a los Grados E y F.

Art. 3º — Los compradores de algodón en bruto pagarán precios diferenciales para aquellas calidades del producto intermedias entre los tres patrones mencionados en el artículo 1º, debiendo en tales casos ajustarse a los valores mínimos que se indican a continuación:

Tipo I - Superior: Cuatro mil ochenta y cinco pesos ($ 4.085).

Tipo II + 1|2: Tres mil seiscientos sesenta y un pesos ($ 3.661).

Tipo III + 1|2: Tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 3.250).

Art. 4º — Los acopiadores, desmotadores, comerciantes e industriales podrán operar libremente en la comercialización de algodón en bruto, pudiendo abonar los precios que se convengan en los respectivos contratos, siempre que los mismos no sean inferiores a los establecidos en el presente decreto.

Art. 5º — Los acopiadores, desmotadores, comerciantes e industriales que comercialicen algodón en bruto deberán adquirir el mismo de acuerdo a los Patrones de Calidad para Algodón en Bruto que distribuya el organismo citado en el artículo 2º de este decreto, debiendo los referidos exhibir esos Patrones en los lugares de recepción del producto.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería, tendrá a su cargo, por sí o por delegación en otros organismos nacionales o provinciales, el control del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 7º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos previos dará lugar a las sanciones previstas en el Decreto Ley Nº 19.508|72 y las leyes que sobre la materia se promulguen en el futuro.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos al Ministerio de Economía.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

IMPORTACION

Madera en rollizos.

Suspéndese transitoriamente un derecho.

DECRETO
Nº 1.000
Bs. As., 31|8|73

VISTO los Expedientes Nº 10.709|73 del registro del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas y Nº 76.094|73 del registro del ex Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la industria de la madera atraviesa por una circunstancia excepcional ante las dificultades de aprovisionamiento de maderas en rollizos para desarrollar normalmente su actividad.

Que el abastecimiento interno no puede satisfacer todos los requerimientos que necesita la industria.

Que se hace necesario arbitrar medidas para contrarrestrar el incremento de los precios de las maderas, con el fin de contener el alza de los precios de los bienes con ellas elaborados.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 138 y 2|1 de la Ley de Aduanas T.O. en 1962 y sus modificaciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de un (1) año el pago del derecho de importación establecido para la madera en rollizos de las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que a continuación se indica:

44.03.03.21. "Maderas duras sudamericanas", con excepción de las especies de los géneros botánicos: **Schinopsis, Palo Blanco (calycophyllum multiflorum) y Quebracho blanco (Aspidosperma quebracho blanco).**

14.03.03.99. "Los demás", con excepción de las especies de los géneros botánicos: Salix. Populus, Eucalyptus, Nectandra y Phoebe.

Art. 2º — Las importaciones comprendidas en el artículo anterior no estarán sujetas a la constitución de depósito previo.

Art. 3º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

INDUSTRIA

Frigoríficos.

Se aclaran disposiciones del decreto 1.911|73.

DECRETO
Nº 1.004
Bs. As., 31|8|73

VISTO el Decreto Nº 1.911, del 14 de marzo de 1973, por el cual se aprueban disposiciones complementarias al Decreto Nº 2.925, del 22 de diciembre de 1970, y se deja sin efecto el artículo 1º del mismo.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Junta Nacional de Carnes,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase que la tasa de interés aludida en el artículo 4º del Decreto Nº 1.911, del 14 de marzo de 1973, es de aplicación a partir del vencimiento de los plazos de sesenta (60) días y noventa (90) días fijados respectivamente por los artículos 2º y 3º del citado decreto y deberá ser ingresada por las Empresas simultáneamente con el pago o amortización respectiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

LASTIRI.
José B. Gelbard.



DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4.469. — Bs. As. 16|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a sancionar y promulgar una ley por la que se dispone la compatibilidad de cargos correspondientes a la enseñanza pre-escolar primaria, media superior y universitaria y a los que ocupen los profesionales del arte de curar, siempre que no exista superposición de horarios.

DECRETO Nº 4.470. — Bs. As. 16|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley sobre Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 4.740. — Bs. As. 22|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley Complementaria del Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 4.744. — Bs. As. 22|5|73. Autorízase al Interventor Federal en la Provincia de Mendoza, a sancionar y promulgar un Decreto-ley Complementario de Presupuesto para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.748. — Bs. As. 22|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO Nº 4.749. — Bs. As. 22|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley Complementaria del Presupuesto para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.760. — Bs. As. 22|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley sobre Régimen de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 4.752. — Bs. As. 22|5|73. Autorízase a los Gobernadores de Provincias a sancionar y promulgar una ley conforme con las directivas en vigencia, un sistema extraordinario de Jubilaciones para magistrados del Poder Judicial.

DECRETO Nº 4.804. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo de Salta, para ratificar una carta de intención con el Banco Nacional de Desarrollo, relativa a la financiación de las obras de construcción del denominado "Acueducto Itiyuro-Tartagal" y de la "Tercera Pista del Aeropuerto el Aybal".

DECRETO Nº 4.837. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO Nº 4.840. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley complementaria del Presupuesto para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.841. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley reglamentaria del Presupuesto General del año 1973.

DECRETO Nº 4.842. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley complementaria del Presupuesto para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.843. — Bs. As. 23|5|73 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley que modifica a partir del 1|1|73, la ley Complementaria del Presupuesto para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 4.844. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley Complementaria del Presupuesto para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 4.847. — Bs. As. 23|5|73. Prorrógase por el término de nueve meses desde el 16|10|72, la comisión de servicio que se halla cumpliendo el funcionario Oscar Enrique Calabró en la Receptoría Neuquén.

DECRETO Nº 4.896. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley por la que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación las tierras que describe, a fin de permitir la puesta en marcha de un plan de sistematización de nuevas tierras bajo riego.

DECRETO Nº 4.933. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley de Retiros y Pensiones para el Personal Policial.

DECRETO Nº 4.904. — Bs. As. 23|6|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley manteniendo la prórroga establecida por la Ley 5.093 para la vigencia de la Ley 5.015 que establece un gravamen del 50 o|o del impuesto a las transaciones ganaderas a satisfacer por el vendedor cuando el comprador se encuentre eximido.

DECRETO Nº 170. — Bs. As. 9|1|73. Apruébanse diversas resoluciones dictadas por el directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante las cuales se acuerdan beneficios al personal de la Policía Federal.

DECRETO Nº 4.800. — Bs. As. 23|5|73. Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos A. Jensen Viano, al cargo de Gobernador de la Pcia. de Santiago del Estero.

DECRETO Nº 4.810. — Bs. As. 23|5|73. Desígnase Interventor Federal en la Provincia de Santiago del Estero al Brigadier Pedro Ignacio Garro.

DECRETO Nº 4.836. — Bs. As., 23|5|73. Dase de baja de la Policía Federal al oficial inspector Gustavo Adolfo Eklund y exonérase al cabo Carlos Alberto Juárez.

DECRETO Nº 4.838. — Bs. As. 23|5|73. Promuévese en la Policía Federal con fecha 19|5|73, al grado de ayudante a diversos cadetes.

DECRETO Nº 4.939. — Bs. As. 23|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley sobre retiros y pensiones Policiales de la Provincia.

DECRETO Nº 4.895 — Bs. As., 28|5|73. Ratifícase la Resolución 162|73, suscripta por el Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, mediante la cual se efectúan designaciones de personal.

DECRETO Nº 4.898 — Bs. As., 23|5|73. Ratifícase la designación efectuada en el Estado Mayor Conjunto, a partir del 1º|5|73, del agente Luis Manoukian.

DECRETO Nº 4.903 — Bs. As., 23|5|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar al investigador Eugenio Pucciarelli.

DECRETO Nº 4.120. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícase la designación efectuada en la Escuela Nacional de Guerra a partir del 16|4|73, del Suboficial Mayor (RE) Mario Vicente Pinalli.

DECRETO Nº 4.121. — Bs. As., 10|5|73. Déjanse sin efecto las contrataciones de servicios personales de Raúl José González y José Lamela.

DECRETO Nº 4.122. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícanse los nombramientos de personal para desempeñarse en el cargo de Agente, efectuados por la Policía Federal mediante disposiciones obrantes en el Expte. 89.193-P-73.

DECRETO Nº 4.125. — Bs. As., 10|5|73. Apruébase la estructura orgánica correspondiente al Instituto Nacional de Administración Pública, que tendrá carácter provisional.

DECRETO Nº 4.189. — Bs. As., 10|5|73. Apruébase la contratación de servicios personales a favor de Manuel Cancela, Carlos Casabuono, Hugo Daniel Gtando y otros.

DECRETO Nº 4.271. — Bs. As., 11|5|73. Ratifícase la Resolución 79|73, suscripta por el Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos mediante la cual se efectúan promociones de personal.

DECRETO Nº 4.273. — Bs. As., 11|5|73. Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a contratar hasta el 31|12|73, al técnico mecánico Carlos Alberto Parise.

DECRETO Nº 4.274. — Bs. As., 11|5|73. Autorízase al Consejero Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, a formalizar nuevos contratos a favor de Juan Carlos Olalde.

DECRETO Nº 20. — Bs. As., 2|1|73. — Rectifícanse los Decretos 7.560|68 y 8.122-69 y 805|71 por los cuales se aprobó, con carácter provisional la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Energía Atómica e incorpórase a la misma al personal temporario.

DECRETO Nº 21. — Bs. As., 2|1|73. — Déjase sin efecto la designación efectuada en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos de la agente Diana Nieves Vecchione.

DECRETO Nº 22. — Bs. As., 2|1|73. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente (R) de la Policía Federal Elías Ramos contra la Resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de fecha 8|7|71.

DECRETO Nº 46. — Bs. As., 3|1|73. — Rectifícase el Decreto 577|68 y sus modificatorios por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Instituto Nacional de Cinematografía, e incorpórase a la misma al personal temporario.

DECRETO Nº 87. — Bs. As., 4|1|73. — Reincorpórase en la Policía Federal al 30|12|72 en el grado de Oficial Inspector, al ex Oficial Inspector Enrique Nakauchi.

DECRETO Nº 90. — Bs. As., 4|1|73. — Desígnase en la Comisión Nacional de Estudios Geo-helifísicos a Margarita Inés Alfonso, Roberto Manuel Barboza y otros.

DECRETO Nº 91. — Bs. As., 4|1|73. — Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a prorrogar por el término de dos años, a partir del 1|1|73, los contratos a favor de Irlene María Bernasconi, y Lothar Carlos Guillermo Szidat.

DECRETO Nº 92. — Bs. As., 4|1|73. — Apruébase la planta de personal temporario del Instituto Nacional de Estadística y Censos para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 93. — Bs. As., [illegible]. — Apruébase la planta de personal temporario programada las necesidades del Censo Nacional Económico [illegible].

DECRETO Nº 102. — Bs. As., [illegible]|1|73. — Autorízase al Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, contador Saturnino Montero Ruiz, a ausentarse del país a partir del 8 y hasta el 12|1|73.

DECRETO Nº 104. — Bs. As., 5|1|73. — Rectifícase el Decreto 693|72, sustituyendo el Anexo I de la referida norma legal por el Anexo I del presente, para el tope máximo de remuneraciones que se fija para el personal temporario a utilizar en 1973.

DECRETO Nº 171. — Bs. As., 9|1|73. — Apruébase el Régimen Escalafonario para el Personal de Sistematización y Computación de Datos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 207. — Bs. As., 11|1|73. — Apruébase la contratación de servicios de los agentes Miguel Luis López, Julio Licari y Raúl Ismael Rodríguez.

DECRETO Nº 259. — Bs. As., 15|1|73. — Rectifícase el Decreto 8.467|72, por el que se aprobó con carácter provisorio, la estructura orgánica del Ministerio e incorpórase al mismo la dotación del personal destinado al control médico migratorio.

DECRETO Nº 302. — Bs. As., 18|1|73. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, fíjase el cálculo de recursos afectado a la financiación del presupuesto de la Cuenta Especial Nº 501, Fondo Partidario Permanente, de la Jurisdicción 10, Ministerio del Interior.

DECRETO Nº 303. — Bs. As., 18|1|73. — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional, Finalidad 1, Administración General, Función 90, Administración General sin Discriminar, Jurisdicción 10, Ministerio del Interior.

DECRETO Nº 305. — Bs. As., 18|1|73. — Concédese a los derechos habientes del extinto Cabo 1º de la Policía Federal Rubén Carlos Simonetti, a la viuda María Haydéée Vicyres de Simonetti y a su hija menor.

DECRETO Nº 306. — Bs. As., 18|1|73. — Concédese a los derechos habientes del extinto Sargento de la Policía Federal Horacio Rufino Leiva el subsidio extraordinario, a la viuda Andrea Gutiérrez de Leiva a su hija Silvia Adelina.

DECRETO Nº 408. — Bs. As., 22|1|73. — Déjase cesante a contar del 15|9|72, a la agente de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Alicia Marcela Ribeiro da Silva de Pérez.

DECRETO Nº 416. — Bs. As., 22|1|73. — Déjase sin efecto el Decreto 7.719|72, mediante el cual se autorizó a los Oficiales Inspectores, Osvaldo Héctor Rolando y Juan Carlos Antoniassi de la Policía Federal a ausentarse del país.

DECRETO Nº 427. — Bs. As., 23|1|73. Desestímanse los reclamos interpuestos por los agentes de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno Víctor Angel Lovati, María Elisabeth Ciapparelli y otros.

DECRETO Nº 431. — Bs. As., 23|1|73. Acuérdase Derecho a Sueldo de Retiro al ex-Subcomisario de la ex-Policía de Territorios Nacionales Amador Fabra.

DECRETO Nº 434. — Bs. As., 23|1|73. Concédese el subsidio extraordinario al padre y a la madre del extinto Agente de la Policía Federal, José Ignacio Ingrao.

DECRETO Nº 571. — Bs. As., 24|1|73. Modifícase el art. 1º del decreto 6.373|72, en lo concerniente al orden de los nombres del Vocal Ejecutivo del Comité Federal de Radiodifusión Sr. Carlos José Galli.

DECRETO Nº 619. — Bs. As., 25|1|73. Promuévase a partir del 1|2|73, en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación a los agentes Alberto Navarro, Marta Alicia Rivero y otros.

DECRETO Nº 650. — Bs. As., 26|1|73. Autorízase al Subcomisario Teófilo Julio Van Autenboer, a ausentarse 84 días con destino a la Rep. Fed. de Alemania, a partir del 30|1|73.

DECRETO Nº 721. — Bs. As., 26|1|73. Autorízase al auxiliar de la Policía Federal, Jesús Santiago Díaz, para ausentarse del país por el término de cinco años, a partir del mes de julio de 1972.

DECRETO Nº 743. — Bs. As., 29|1|73. Desígnase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Casa Militar a Héctor Mario Vicyotino, Sebastián Alfredo Soberano y a Beatriz Angélica Buttafuoco de Niccletti.

DECRETO Nº 744. — Bs. As., 29|1|73. Ratifícase la resolución 772|72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, mediante la cual dispuso pases a los Escalafones.

DECRETO Nº 789. — Bs. As., 31|1|73. Rectifícase el decreto 4.897|71, por el que se incorporará con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 790. — Bs. As., 31|1|73. Desestímanse los reclamos presentados por los agentes María Adela Riviere, Antonia Iannicelli de Forneris, contra la resolución 6|73 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 852. — Bs. As., 31|1|73. Desígnase Consejeros en el Consejo Nacional Económico y Social.

DECRETO Nº 914. — Bs. As., 2|2|73. Concédese subsidio extraordinario a doña Petrona Alegre de Paniagua, madre del ex-Cabo 1º de la Policía Federal Francisco Javier Paniagua.

DECRETO Nº 915. — Bs. As., 2|2|73. Inclúyese en la pensión acordada por decreto 1.331|72 a Ofelia Cortalezzi, en la condición de hija soltera del extinto Comisario (J) de la ex-Policía de Territorios Nacionales, Carlos Cartalezzi.

DECRETO Nº 917. — Bs. As., 2|2|73. Encuádrase dentro del régimen establecido, la jubilación acordada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicio Públicos, a favor del Sargento de la Policía de ex-Territorios Nacionales, Rudecindo Díaz.

DECRETO Nº 953. — Bs. As. 5|2|73. Desígnase en comisión de servicios a la ciudad de Panamá (Rep. de Panamá) por el término de tres días a contar del 9|2|73, al Subsecretario de Turismo Juan Carlos Strambini.

DECRETO Nº 945. — Bs. As. 1|1|73. Autorízase el desplazamiento a la Rep. de Bolivia, de personal para el transporte por vía terrestre de un automóvil de fabricación nacional.

DECRETO Nº 1.012. — Bs. As., 6|2|73. Déjase sin efecto los decretos 6.073|71 y 7.216|72, relacionados a la expulsión de Richard Schoenman o M. Richard Schoenmann.

DECRETO Nº 1.055. — Bs. As., 7|2|73. Ratifícanse las resoluciones 790, 791 y 792|72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispusieron la designación de personal permanente.

DECRETO Nº 1.079. — Bs. As., 6|2|73. Desígnase Consejeros en el Consejo Nacional Económico Social en representación de las Regiones de Desarrollo y entidad laboral.

DECRETO Nº 1.089. — Bs. As., 8|2|73. Ratifícase la equiparación de los cargos que revistaron los ex agentes de la ex Secretaría de Gobierno, Antonio Martínez, Américo E. Tassara, Luis Leandro Badino y otros.

DECRETO Nº 1.162. — Bs. As., 12|2|73. Ratifícase la resolución 22|73 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación como personal permanente, Dr. Humberto Juan Testa.

DECRETO Nº 1.163. — Bs. As., 12|2|73. Ratifícase la resolución 577|72, suscripta por el Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos, mediante la cual se efectúan promociones de personal.

DECRETO Nº 1.169. — Bs. As., 12|2|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a diversos investigadores: Miguel Angel José Virasoro, Arturo Ramón Néstor López y otros.

DECRETO Nº 1.170. — Bs. As., 12|2|73. Desígnase en la Presidencia de la Nación para desempeñarse en Servicios Generales, Francisco Hugo Luis De Baggis, Félix Rosa Díaz, Rubén Horacio Di Sante y otros.

DECRETO Nº 1.249. — Bs. As., 14|2|73. Rectifícase el decreto 7560|68 y sus modificatorios por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 1.265. — Bs. As., 14|2|73. Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Madrid (España), de funcionarios y personal especializado que acompañarán al Exmo. Sr. Presidente de la Nación.

DECRETO Nº 1.309. — Bs. As., 16|2|73. Desestímase el pedido de reconsideración formulado por el Sargento (RE) de la Policía Federal, Emalio José Serra, contra el decreto 6142|72.

DECRETO Nº 1.326. — Bs. As., 19|2|73. Queda en posesión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su titular brigadier (RE) Eduardo Francisco Mc Loughlin.

DECRETO Nº 1.328. — Bs. As., 19|2|73. Reconócese de legítimo abono a favor del agente Clase C, Grupo I, de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación Juan Manuel Clodoaldo Bruzzoni.

DECRETO Nº 875. — Bs. As., 1|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley modificando el Presupuesto General del año 1972.

DECRETO Nº 909. — Bs. As., 2|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley modificando el Presupuesto General para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 919. — Bs. As., 2|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto para el año 1973.

DECRETO Nº 965. — Bs. As., 5|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley modificando el Presupuesto General del año 1972.

DECRETO Nº 1.267. — Bs. As., 15|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley por la que se fija un plazo de 180 días para que los establecimientos industriales, empresas adecuen sus instalaciones o procesos de purificación de los residuos o cualquier otro producto que pueda contaminar el agua de ríos, arroyos o lagunas.

DECRETO Nº 1.304. — Bs. As., 16|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una nueva ley de contabilidad.

DECRETO Nº 1.453. — Bs. As., 22|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar la Ley Orgánica del Instituto Provincial de la Vivienda.

DECRETO Nº 1.568. — Bs. As., 27|2|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 1.681. — Bs. As., 2|3|73. Autorízase al Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sud a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 1.711. — Bs. As., 7|3|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley modificando el Presupuesto General del año 1972.

DECRETO Nº 1.330. — Bs. As., 19|2|73. Desestímase el pedido de revocatoria del decreto 1121|70, formulado por el Comisario Inspector (R.) de la Policía de los ex Territorios Nacionales, Antonio Cipriano Manzoni.

DECRETO Nº 1.331. — Bs. As., 19|2|73. Considéranse comprendidas en la excepción prevista por el art. 56 apartado 3º inciso d) de la Ley de Contabilidad, a las contrataciones que efectúe el Comando General Electoral desde la fecha de su constitución.

DECRETO Nº 1.369. — Bs. As., 19|2|73. Acuérdase el retiro voluntario a diverso personal Superior de la Policía Federal, Comisarios Grales. Concepción Juan Frabcichr y Nicolás Andrés Santoianni y a otros.

DECRETO Nº 1.371. — Bs. As., 21|2|73. Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministro de Industria y Minería Dr. Ernesto Juan Parellada.

DECRETO Nº 1.447. — Bs. As., 22|2|73. Rectifícanse diversos decretos, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 1.455. — Bs. As., 22|2|72. Exonérase de la Policía Federal al agente Juan Domingo Falcón.

DECRETO Nº 1.456. — Bs. As., 22|2|73. Dispónese a solicitud de la Policía Federal el retiro sin derecho a haber, a personal subalterno.

DECRETO Nº 1.457. — Bs. As., 22|2|73. Exonérase de la Policía Federal a los agentes Vicente Alfredo Fontana y Carlos Andrés Traczuk.

DECRETO Nº 1.505. — Bs. As., 23|2|73. Exceptúase al Dr. Juan Roberto Villar debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el art. 6º del decreto 4920| que determina el art. 6º de la ley 17.343. 67, sustituido por el decreto 3252|70, en lo que hace a la compensación percibida por la cursante.

DECRETO Nº 1.545. — Bs. As., 23|2|73. Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de las Secretarías de Prensa y Difusión y de Turismo, el Secretario de Informaciones Gral. de Brigada Hugo Mario Miatello.

DECRETO Nº 1.548. — Bs. As., 23|2|73. Queda en posesión del Poder Ejecutivo el Comandante en Jefe de la Fuerza Area, Brigadier Gral. Carlos Alberto Rey.

DECRETO Nº 1.554. — Bs. As., 26|2|73. Concédese el subsidio extraordinario al padre y madre del extinto Cabo de la Policía Federal, Eduardo Osvaldo Popoli.

DECRETO Nº 1.555. — Bs. As., 26|2|73. Asciéndese "post-mortem" al grado inmediato superior al ex agente de la Policía Federal Desiderio Rosales.

DECRETO Nº 1.569. — Bs. As., 21|2|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a diversos técnicos, Marcos Félix Pedro Deosola, Carlos María Krepper y otros.

DECRETO Nº 1.571. — Bs. As., 27|2|73. Queda establecido que la calificación del investigador Marcelo Alberto Sceizo corresponde a la Clase E - Categoría I.

DECRETO Nº 1.575. — Bs. As., 27|2|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas a formalizar nuevos contratos a favor de los investigadores: Rodolfo Roberto Brenner, Manuel Tizio y otros.

DECRETO Nº 1.594. — Bs. As., 28|2|73. Desígnase en comisión de servicios a la ciudad de Panamá (Rep. de Panamá) por el término de tres días a contar del 3|3|73, al Subsecretario de Turismo Juan Carlos Strambini.

DECRETO Nº 1.595. — Bs. As., 23|2|73. Queda en posesión de las Secretarías de Prensa y Difusión y de Turismo, titular e interino, respectivamente el Sr. Edgardo Sajón Gaggioio.

DERETO Nº 1.598. — Bs. As., 28|2|73. Autorízase a Diva Teresa Elizalde de María del Instituto Nacional de Estadística y Censos para que asista al curso Básico de Demografía.

DECRETO Nº 1.597. — Bs. As., 23|2|73. Queda en posesión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su titular Brigadier (RE) Eduardo Francisco Mc Loughlin.

DECRETO Nº 1.600 — Bs. As., 28|2|73. Exceptúase al agente Clase J — Grupo IV, de la Secretaría de Prensa y Difusión Juan Vicente Montesana de las disposiciones del decreto 8566|61.

DECRETO Nº 1.634 — Bs. As., 28|2|73. Desígnase en la Presidencia de la Nación a Alicia Beatriz Virulli, Jorge Oscar Garayoa, Eduardo Héctor Lores y otros.

DECRETO Nº 1.638 — Bs. As., 28|2|73. Incorpórase a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, como personal permanente a Líbero Antonio Galli, y a Leandro Jorge Larguía, y a María Luisa Mayoqui.

DECRETO Nº 1.641 — Bs. As., 1|3|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, fíjase el cálculo de recursos afectados a la financiación del Presupuesto de la Cuenta Especial 591 — Fondo Partidario Permanente, de la Jurisdicción 10 — Ministerio del Interior.

DECRETO Nº 1.679 — Bs. As., 2|3|73. Recházase la presentación efectuada por el Comisario Inspector (R) de la Policía Federal, Ricardo César Muñoz.

DECRETO Nº 1.680 — Bs. As., 2|3|73. Concédese subsidio extraordinario al padre y madre del extinto agente de la Policía Federal Ernesto Rolando Morán.

DECRETO Nº 1.698 — Bs. As., 7|3|73. Queda en posesión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, su titular Ing. Pedro Antonio Gordillo.

DECRETO Nº 1.912 — Bs. As., 14|3|73. Amplíase hasta la suma de $ 500 mensuales la asignación para atender las reparaciones menores de los automotores de la Policía Federal, afectados al Servicio de la Custodia Presidencial.

DECRETO Nº 2.022 — Bs. As., 16|3|73. Limítase a partir de la fecha, la adscripción a la Presidencia de la Nación al Sargento de la Policía Federal Hugo Alberto Pelliza.

DECRETO Nº 2.026 — Bs. As., 16|3|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, finalidad 1 — Administración General — Función 90 — Administración General sin discriminar — Jurisdicción 10 — Ministerio del Interior.

DECRETO Nº 2.072 — Bs. As., 19|3|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio 1972.

DECRETO Nº 2.073 — Bs. As., 19|3|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente a la Jurisdicción 10 — Ministerio del Interior para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 2.084 — Bs. As., 19|3|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a formalizar nuevos contratos con los investigadores: Carlos Guido Bollini, Alois Eugenio Bachmann y otros.

DECRETO Nº 2.085 — Bs. As., 19|3|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a formalizar nuevos contratos con los investigadores: Esteban Martín Rodríguez, Ramón Salvador Piezzi y otros.

DECRETO Nº 2.211 — Bs. As., 22|3|73. Desígnase en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos a diversos agentes: Juan José Riera, Susana Aquino y otros.

DECRETO Nº 2.212 — Bs. As., 22|3|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo (R) de la Policía Federal Adolfo Camilo del Valle, contra la resolución dictada el 20|9|72.

DECRETO Nº 2.261 — Bs. As., 23|3|73. Ratifícanse los nombramientos de personal para desempeñarse en el cargo de Agentes, efectuados por la Policía Federal mediante disposiciones obrantes en el expte. 33.167-P-|73.

DECRETO Nº 2.262 — Bs. As., 23|3|73. Ratifícanse las designaciones dispuestas por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante resolución de fecha 25|1|73.

DECRETO Nº 2.264 — Bs. As. 23|3|73. Ratifícase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 25|1|73, expte. 62.510|73, por la que se designó a diverso personal.

DECRETO Nº 2.274 — Bs. As. 26|3|73. Ratifícase la resolución 106|73 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, mediante la cual se designó como personal permanente, al Licenciado en Física Ricardo Fortunato Baggio.

DECRETO Nº 2.2[illegible]0. — Bs. As. 26|3|73. Dáse de baja a su solicitud de la Policía Federal al oficial subinspector Carlos Hugo Ardanaz.

DECRETO Nº 2.341. — Bs. As. 27|3|73. Déjase sin efecto la conversión de baja en exoneración del ex suboficial Escribiente de la Policía Federal Luis Carlos Fente.

DECRETO Nº 2.343. — Bs. As. 27|3|73. Ratifícase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal fecha 25|1|73 obrante en el Expte. 62.443|72 por la que se designó a Cristina Carmen Bosatta.

DECRETO Nº 2.344. — Bs. As. 27|3|73. Concédese el subsidio extraordinario al padre y a la madre del extinto Agente de la Policía Federal Luis María González.

DECRETO Nº 2.383. — Bs. As. 2[illegible]|3|73. Ratifícanse las designaciones de agentes comprendidos en el Decreto 18.[illegible]31|50, dispuestas por la Policía Federal Expte. 33.165 P|73.

DECRETO Nº 2.384. — Bs. As. 28|3|73. Conviértase en baja el retiro obligatorio sin derecho a haber, al cabo de la Policía Federal Bernardo Rodolfo Gagliano.

DECRETO Nº 2.389. — Bs. As. 27|3|73. Dase de baja de la Policía Federal al oficial subayudante, Hugo Ricardo García Gómez.

DECRETO Nº 2.394. — Bs. As. 23|3|73. Autorízase a los Sres. Subcomisario Ricardo F. Grilla, y Oficial Inspector Rodolfo Carlos César Pañeyro, a ausentarse del país por el término de once días con destino a Madrid (España).

DECRETO Nº 2.431. — Bs. As. 30|3|73. Ratifícanse las resoluciones 119 y 120|72 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso la designación de personal permanente especializado.

DECRETO Nº 2.243. — Bs. As. 23|3|73. Mientras dure la ausencia de su titular se hará cargo interinamente del Ministerio de Hacienda y Finanzas el Ministro de Industria y Minería Dr. Ernesto Juan Parellada.

DECRETO Nº 2.076. — Bs. As. 19|3|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley por la cual se establece el Régimen de Colegiación Obligatoria de Abogados y Procuradores.

DECRETO Nº 2.179. — Bs. As. 21|3|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 2.180. — Bs. As. 21|3|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 2.215. — Bs. As. 2[illegible]|3|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 2.218. — Bs. As. 22|3|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán, a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 2.266. — Bs. As. 23|3|73. Convalídase la Ley 3.078 sancionada por el ex Gobernador de la Provincia de Corrientes en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.268. — Bs. As. 23|3|73. Convalídase la Ley 3.075 sancionada por el ex Gobernador de la Provincia de Corrientes en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.380. — Bs. As. 28|3|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una ley por la que se establece el Estatuto para el Personal de la Administración Provincial.

DECRETO Nº 2.381. — Bs. As. 28|3|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo para enajenar en venta directa a la firma Technit y Albano sobrantes de construcción de la obra Tunel Subfluvial "Hernandarias" correspondiente a la parte entrerriana.

DECRETO Nº 2.439. — Bs. As. 30|3|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en San José de Flores, Dpto. Monteros.

DECRETO Nº 2.387 — Bs. As., 28|3|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley modificando la Ley Impositiva.

DECRETO Nº 2.388 — Bs. As., 28|3|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley fijando en dos el índice de actualización de la base imponible inmobiliaria urbana, subrural y rural.

DECRETO Nº 2.390 — Bs. As., 28|3|73
Convalídase la ley 3.812 sancionada por el Gobernador de la Pcia. de Santiago del Estero en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.438 — Bs. As., 30|3|73
Convalídase la ley 631 sancionada por el Gobernador de la Pcia. de Formosa en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.487 — Bs. As., 30|3|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Córdoba a sancionar y promulgar una ley modificando el coeficiente a que se hace referencia el art. 2º de la Ley 5.223 (Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno de la Provincia de Córdoba) elevando el mismo al 80 %.

DECRETO Nº 2.492 — Bs. As., 30|3|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley modificatoria del Presupuesto General del año 1972.

DECRETO Nº 2.556 — Bs. As., 2|4|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley por la que se deroga parcialmente la ley 7.268 en lo que hace a la regulación de la actividad de los agentes judiciales.

DECRETO Nº 2.585 — Bs. As., 3|4|73
Convalídase la Ley 964 sancionada por el Gobernador de la Pcia. del Chubut en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.604 — Bs. As., 4|4|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Tucumán a sancionar y promulgar una ley de Defensa Civil.

DECRETO Nº 2.761 — Bs. As., 10|4|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley de Defensa Civil.

DECRETO Nº 2.868 — Bs. As., 12|4|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Corrientes a sancionar y promulgar una ley de creación del Fondo Provincial de la Energía.

DECRETO Nº 2.869 — Bs. As., 12|4|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley sobre organización y funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble.

DECRETO Nº 2.993 — Bs. As., 17|4|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. del Chubut a sancionar y promulgar una ley de reformas a los artículos 1º y 2º de la ley 128 y sus modificatorias posteriores sobre pensiones graciables para ancianos, inválidos, madres y huérfanos, a fin de elevar los montos mensuales de las asignaciones vigentes.

DECRETO Nº 2.995 — Bs. As., 17|4|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley sobre lucha antirrábica.

DECRETO Nº 2.994 — Bs. As., 17|4|73
Convalídase la ley 5.169 sancionada por el Gobernador de la Pcia. de Entre Ríos en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.998 — Bs. As., 17|4|73
Convalídase la ley 8.007 sancionada por el Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.999 — Bs. As., 17|4|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de Formosa a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 3.347 — Bs. As., 27|4|73
Convalídase la ley 3.856 sancionada por el Gobernador de la Pcia. de Mendoza en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 3.351 — Bs. As., 27|4|73
Convalídase la ley 2.602 sancionada por el Gobernador de la Pcia. de Catamarca invocando la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 717|71.

DECRETO Nº 3.249 — Bs. As., 25|4|73
Autorízase al Gobernador de la Pcia. de San Luis a sancionar y promulgar una Ley Impositiva.

DECRETO Nº 4.446 — Bs. As., 15|5|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy a sancionar y promulgar una ley por la que se ratifica el Convenio celebrado el 15|9|72 entre el Gobierno Provincial y la Sociedad de Tiro, Gimnasia y Esgrima de Jujuy.

DECRETO Nº 4.448 — Bs. As., 15|5|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley orgánica del Autotransporte Público.

DECRETO Nº 4.465 — Bs. As., 16|5|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley introduciendo modificaciones a la Ley 376, de Creación del Instituto Provincial de Lotería y Casino.

DECRETO Nº 4.466 — Bs. As., 16|5|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley para el Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 4.467 — Bs. As., 16|5|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley por la que se aumenta el capital autorizado del Banco de la Provincia.

DECRETO Nº 4.468 — Bs. As., 16|5|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial del año 1972.

DECRETO Nº 905. — Bs. As., 2|2|73.
Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contratos de locación de servicios personales a favor de Carlos J. M. Argañaraz, Carlos Alberto Armelín y José Alberto Deheza.

DECRETO Nº 2.346. — Bs. As., 27|3|73
Autorízase al Comisario Fernando Antonio Delgado, a ausentarse del país por el término de veinte días con destino a los Estados Unidos de América a partir del 31|3|73.

DECRETO Nº 2.510. — Bs. As., 30|3|73.
Declárase de aplicación, en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos las normas del art. 1º de la Ley 20.060.

DECRETO Nº 2.941. — Bs. As., 13|4|73.
Suspéndense los efectos del estado de sitio en la Capital Federal y diversas provincias para el 15|3|73 a los efectos de la convocatoria de la segunda vuelta electoral en aquellos distritos en que procede.

DECRETO Nº 2.952 — Bs. As., 16|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley reformando la Ley Orgánica de Tribunales Nº 2.150.

DECRETO Nº 3.589 — Bs. As., 30|4|73.
Autorízase a la Policía Federal a transferir sin cargo un Jeep I.K.A., con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Bernal.

DECRETO Nº 3.901 — Bs. As., 7|5|73.
Autorízase a la Policía Federal a la transferencia sin cargo de los equipos transmisores y un receptor declarados en desuso, con destino a las Direcciones Provinciales de Defensa Civil.

DECRETO Nº 3.904 — Bs. As., 7|5|73
Exonérase en la Policía Federal al Agente Horacio Oscar Devoto.

DECRETO Nº 3.906 — Bs. As., 7|5|73.
Apruébase el acto de la Licitación Pública 61|73, realizado por la Policía Federal, con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y capotes para el Personal Subalterno.

DECRETO Nº 4.185 — Bs. As., 10|5|73.
Modifícase el precio de arrendamiento mensual del equipo computador N.C.R. Century 100, de propiedad de la firma N.C.R. Argentina S.A.I.C., el que queda fijado en la suma de $ 36.295,60.

DECRETO Nº 3.269 — Bs. As., 26|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley mediante la cual se permite incorporar al presupuesto del año 1974 los créditos necesarios para atender los pagos diferidos del Programa Anual Operativo Obras e Inversiones 1972, pertenecientes a la Dirección Provincial de la Energía.

DECRETO Nº 3.270 — Bs. As., 26|4|73
Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley del Código Fiscal.

DECRETO Nº 3.352 — Bs. As., 27|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley facultando a las Municipalidades de Río Gallegos, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y otras, a contratar los préstamos acordados por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, por la suma de $ 4.843.000, con destino a la financiación parcial de obras de pavimentación en las citadas localidades, con cargo al fondo de coparticipación federal de impuestos que correspondan a la Provincia.

DECRETO Nº 3.353 — Bs. As., 27|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley por la que se modifica el artículo 4º de la Ley 664, sobre aval en favor de la firma Papel Misionero S.A.I.F.C.

DECRETO Nº 3.584 — Bs. As., 30|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una Ley de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO Nº 3.594 — Bs. As., 30|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley facultando al Poder Ejecutivo a proceder a la venta, en forma directa a sus actuales ocupantes, de las viviendas que constituyen el Barrio Textil.

DECRETO Nº 3.597 — Bs. As., 30|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley modificando el Régimen Tarifario vigente.

DECRETO Nº 3.902 — Bs. As., 7|5|73.
Autorízase al Interventor Federal en la Provincia de Mendoza a sancionar y promulgar un decreto-ley modificando las normas tributarias locales.

DECRETO Nº 3.903 — Bs. As., 7|5|73.
Autorízase al gobernador de la Provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley de Defensa Civil.

DECRETO Nº 3.905 — Bs. As., 7|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley modificando el Código de Procedimientos Civil y Comercial.

DECRETO Nº 2.559. — Bs. As., 2|4|73.
Autorízase al Interventor Federal en la provincia de Mendoza a sancionar y promulgar un Decreto-Ley aprobando el Estatuto para el personal del Ministerio de Bienestar Social de la provincia.

DECRETO Nº 2.600. — Bs. As., 4|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una Ley Impositiva para el corriente año.

DECRETO Nº 2.654. — Bs. As., 6|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley sobre prestación gratuita de Servicios de Inseminación Artificial.

DECRETO Nº 2.768. — Bs. As., 10|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley por la que se disponen incrementos salariales en el sector público, atento a lo dispuesto por la Ley 20.268.

DECRETO Nº 2.825. — Bs. As., 11|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación dos fracciones de tierra ubicadas en la localidad de Choele Choel.

DECRETO Nº 2.896. — Bs. As., 13|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 2.915. — Bs. As., 13|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial.

DECRETO Nº 2.916. — Bs. As., 13|4|73.
Convalídase la Ley 5.149 sancionada por el Gobernador de la provincia de Entre Ríos en virtud de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.917. — Bs. As., 13|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Mendoza a sancionar y promulgar una ley facultando al Poder Ejecutivo para vender en block a favor de la Cooperativa de Vivienda del Barrio Pedro del Castillo Limitada", una fracción de terreno fiscal ubicada en el Distrito Pedro Molina, Depto. Guaymallén.

DECRETO Nº 2.949. — Bs. As., 16|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley por la que se modifican las Leyes Nros. 4.461 y 4.467.

DECRETO Nº 2.950. — Bs. As., 16|4|73.
Convalídase la Ley 2.905 sancionada por el Gobernador de la provincia de Jujuy en virtud de la de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|71.

DECRETO Nº 2.951. — Bs. As., 16|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley estableciendo que, a los fines de la integración del capital autorizado del Banco de San Juan, la provincia afecta, de las sumas que le corresponden en concepto de coparticipación federal de impuestos durante los ejercicios futuros 1974 a 1978, hasta la cantidad de treinta millones de pesos.

DECRETO Nº 2.953. — Bs. As., 16|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley modificando la Ley 2.397 sobre el régimen legal de las Comunas Rurales de la provincia.

DECRETO Nº 2.954. — Bs. As., 16|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley por la que se modifica el artículo 49º de la Ley Impositiva.

DECRETO Nº 2.990. — Bs. As., 17|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una Ley de Defensa Civil.

DECRETO Nº 3.058 — Bs. As., 18|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley facultando al Poder Ejecutivo a convenir con las municipalidades interesadas, la transferencia de las instalaciones y servicios de Obras Sanitarias e Hidráulica de la provincia.

DECRETO Nº 3.059 — Bs. As., 18|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley por la que se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra que resulten necesarias para el emplazamiento y construcción de la nueva ciudad de Federación.

DECRETO Nº 3.055. — Bs. As., 18|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley por la que requiere al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación que garantice ante el Banco de la Nación Argentina, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y Banco Nacional de Desarrollo, los créditos acordados a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), efectuando los fondos de coparticipación que correspondan a la provincia, a favor de dicho Ministerio, para el caso de incumplimiento por parte de la citada Empresa.

DECRETO Nº 3.215. — Bs. As., 25|4|73.
Convalídase la Ley Nº 3.802 sancionada por el Gobernador de la provincia de Santiago del Estero en virtud de la autorización concebida por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 717|1971.

DECRETO Nº 3.227. — Bs. As., 25|4|73.
Autorízase al Gobernador de la provincia de La Rioja a sancionar y promulgar una Ley Impositiva y el Código Fiscal, para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.268 — Bs. As. 26|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán a sancionar y promulgar una ley por la que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación un terreno ubicado en la ciudad de Monteros, el que será transferido al Estado Nacional —Subsecretaría de Comunicaciones.

DECRETO Nº 3.349 — Bs. As. 27|4|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley reformando parcialmente la Ley 4.843 (Código Procesal Penal).

DECRETO Nº 3.710 — Bs. As. 2|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley creando la Secretaría de Trabajo de la provincia.

DECRETO Nº 3 711 — Bs. As. 2|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 3.958 — Bs. As. 8|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 3.990 — Bs. As. 8|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 3.991 — Bs. As. 8|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 3.992 — Bs. As. 8|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 4.071 — Bs. As. 9|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el año 1973.

DECRETO Nº 4.310 — Bs. As. 15|5|73.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley de comunicaciones rurales.

DECRETO Nº 2.606. — Bs. As. 4.4.73.
Exceptúase a Eleuterio Santiago Spagnuolo de la incompatibilidad que determina el art 6º de la ley 17.343.

DECRETO Nº 2.632 — Bs. As. 5|4|73.
Ratifícase la Resolución 53|73 dictada por el Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos mediante la cual se efectúan designaciones de personal.

DECRETO Nº 2.633 — Bs. As. 5|4|73. Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación como personal permanente a Teresa de Jesús Pacheco, Emilio Jesús Vila, Alfredo Antonacci y otros.

DECRETO Nº 2.653 — Bs. As. 6|4|73. Déjase sin efecto la designación dispuesta por Decreto 1.170|73 en la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 2.655 — Bs. As. 6|4|73. Exonérase de la Policía Federal al Oficial Inspector Jorge Omar Cáceres.

DECRETO Nº 2.659 — Bs. As. 6|4|73. Ratifícanse las resoluciones 150 y 151|73 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispusieron de la designación de personal permanente.

DECRETO Nº 2.705 — Bs. As. 9|4|73. Desígnase en comisión de servicios a las ciudades de Panamá y Roma (Italia) por el término de siete días al Subsecretario de Turismo Juan Carlos Strambini.

DECRETO Nº 2.710 — Bs. As. 9|4|73. Ratifícanse diversas resoluciones efectuadas por la Policía Federal mediante las cuales se designó a distinto personal. Expte. 62466-I-73.

DECRETO Nº 2.711 — Bs. As. 8|4|73. Recházase el recurso presentado por Ana Caprarelli de Esquivel contra la resolución dictada con fecha 21|9|72. Expte. 34988|64.

DECRETO Nº 2.759 — Bs. As. 10|4|73. Conviértese en voluntario el retiro obligatorio acordado por Decreto 4.837|72, al Comisario (R) de la Policía Federal Carlos Osvaldo Castellano.

DECRETO Nº 2.760 — Bs. As. 10|4|73. Recházase el reclamo interpuesto por Juana Pagano de Salinas contra la resolución 12|5|72.

DECRETO Nº 2.821 — Bs. As. 11|4|73. Exceptúase a Avelino Higinio Dieguez de la incompatibilidad prevista en el art. 6º de la Ley 17.343.

DECRETO Nº 2.824 — Bs. As. 11|4|73. Considérase adscripto a la Presidencia de la Nación desde el 1º|2|73, con destino a la Gobernación de la Provincia de San Luis como Asesor Legal al agente Dr. Luis Américo Pablo Gómez Novaro.

DECRETO Nº 2.822 — Bs. As., 11|4|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar los investigadores: Berta Swarcfard, Lucía Cristina Brandi y otros.

DECRETO Nº 2.956 — Bs. As. 16|4|73. Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, como personal permanente, a Juan Nelson Navarro, Raúl Arturo Ripoll y otros.

DECRETO Nº 2.991 — Bs. As., 17|4|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar, a los investigadores: Oscar Manuel Sorarrain, Carlos Alberto Lungarzo y otros.

DECRETO Nº 2.992 — Bs. As., 17|4|73. Establécese que la pensión acordada a favor de Fama Justa Capdevilla de Pizarro, se considerará encuadrada dentro del régimen establecido por decreto-Ley 333|58.

DECRETO Nº 2.996 — Bs. As., 17|4|73. Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, a Eduardo Alberto Coda, y a otros.

DECRETO Nº 2.997 — Bs. As., 17|4|73. Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, a Beatriz Angélica Buttafuoco de Nicoletti y otros.

DECRETO Nº 3.092 — Bs. As., 18|4|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a los investigadores, Juan José Giambiagi, Enrique Linares y otros.

DECRETO Nº 3.093 — Bs. As., 18|4|73. Reconócese al agente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Jorge Horacio Lapalma el derecho de percibir la diferencia de emolumentos entre el cargo que revistaba Clase J — Grupo V — y el de la Clase J — Grupo IV.

DECRETO Nº 3.168 — Bs. As., 24|4|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a formalizar nuevos contratos, con las investigadoras: Rosa Elina Stella Palares, y Carmen Sánchez de Rivas.

DECRETO Nº 3.169 — Bs. As., 24|4|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar a Gladys Lilian Mazzei de Planas, Rosa Isabel Juanisque de Mañak y otros.

DECRETO Nº 3.170 — Bs. As., 24|4|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a formalizar nuevos contratos con los investigadores: Carlos Alberto Menéndez, Dora Bedlivy y otros.

DECRETO Nº 3.223 — Bs. As., 25|4|73. Insístese en el cumplimiento del decreto 906|73.

DECRETO Nº 3.214 — Bs. As., 25|4|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Beatriz Nicolasa Alda Garo, contra la resolución dictada con fecha 28|9|72 por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

DECRETO Nº 3.265 — Bs. As., 26|4|73. Reconócese al agente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Analista Ayudante Rubén Oscar Canatelle, el derecho de percibir la diferencia de emolumentos entre el cargo que revista I-VIII y el del titular que reemplazara J-V.

DECRETO Nº 3.266 — Bs. As., 26|4|73. Rectifícase el decreto 1.447|73 y su modificatorio 2.435|73, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 3.329 — Bs. As., 27|4|73. Sustitúyese el Agrupamiento Funcional y Dotaciones y Memorando Descriptivo de Tareas, aprobados por Anexos III y IV del decreto 4.897|71 y rectificados por los decretos 6.321|72 y 789|73.

DECRETO Nº 3.333 — Bs. As., 27|4|73. Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, como personal permanente a Enzo Nicolás Echeverría y a otros.

DECRETO Nº 3.332. — Bs. As., 27|4|73. Queda establecido que el número de Libreta de Enrolamiento del Técnico Alejandro Alfredo Dillon, es 4.634.277 D. M. 19, Clase 1944.

DECRETO Nº 3.334. — Bs. As., 27|4|73. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar, a la técnica Silvia Beatriz Macklis.

DECRETO Nº 3.335. — Bs. As., 27|4|73. Déjase establecido, a los efectos administrativos pertinentes, que los nombres y apellidos de la agente contratada que actualmente figura registrada como Rosa Aurora Alcantara de Pardo, deben figurar en su legajo personal en lo sucesivo como Rosa Aurora Alcantara.

DECRETO Nº 3.336. — Bs. As., 27|4|73. Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a contratar hasta el 31|12|73, a Elida Inés Molina.

DECRETO Nº 3.348. — Bs. As., 27|4|73. Acuérdase el retiro voluntario al Subcomisario de la Policía Federal Luis Vistorino Fernández.

DECRETO Nº 3.350. — Bs. As., 27|4|73. Exonérase de la Policía Federal al agente Silvestre Ezequiel Domingo Tula.

DECRETO Nº 3.354. — Bs. As., 27|4|73. Rectifícase el decreto 7942|69 y sus modificatorios por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Ministerio del Interior.

DECRETO Nº 3.488. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase en la Dirección Nacional de Servicios Turísticos, a Adolfo Heracio Casparrino, Horacio Osvaldo Bessio y otros.

DECRETO Nº 3.585. — Bs. As., 30|4|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Celia Edith Fernández de Valles contra las resoluciones dictadas por el directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Expte. 51.536|69.

DECRETO Nº 3.586. — Bs. As., 30|4|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el ex empleado de la Secretaría de Informaciones Julio Rodolfo de Marco contra las resoluciones del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal. — Expte. 52.479|69.

DECRETO Nº 3.587. — Bs. As., 30|4|73. Exonérase de la Policía Federal al Sargento Ramón Ríos.

DECRETO Nº 3.588. — Bs. As., 30|4|73. Exonérase de la Policía Federal a los agentes Irene Carmen Straface de Campobianco y José Luis Murua.

DECRETO Nº 3.598. — Bs. As., 30|4|73. Apruébase con carácter provisional, el agrupamiento funcional y memorando descriptivo de tareas, del Comité Federal de Radiodifusión.

DECRETO Nº 3.646. — Bs. As., 30|4|73. Rectifícanse los decretos 6965|67, 1164|69 y 2557|71, por los que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la ex Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad y se incorporó a la misma a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

DECRETO Nº 3.647. — Bs. As., 30|4|73. Rectifícase el decreto 8487|72, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

DECRETO Nº 3.685. — Bs. As., 30|4|73. Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, a Héctor Luis Tronci, María del Carmen Bregante de Alfano y otros.

DECRETO Nº 3.708. — Bs. As., 2|5|73. Ratifícase la resolución 36|73, suscripta por el Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos mediante la cual se efectúa la designación de personal.

DECRETO Nº 3.712. — Bs. As., 2|5|73. Ratifícase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 15|3|73, por la que se designó al Dr. Edgardo Ramón Solis.

DECRETO Nº 3.713. — Bs. As., 2|5|73. Ratifícase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fecha 15|3|73, obrante en el expte. 62.444|72, mediante la cual se nombró personal para revistar en la categoría 7.

DECRETO Nº 3.785. — Bs. As., 3|5|73. Autorízase al Subcomisario Humberto Cavarreta y Subcomisario Hilario Fedor Tornese, de la Policía Federal, a ausentarse del país por el término de treinta y nueve días con destino a la ciudad de Washington de EE. UU.

DECRETO Nº 3.869. — Bs. As., 4|5|73. Declárase cesante a partir del 27|2|73 al agente de la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno José Juan Iglesias.

DECRETO Nº 3.870. — Bs. As., 4|5|73. Limítase hasta el 15|4|73, la licencia sin goce de sueldo y otorgadas al agente Francisco Taboada, para desempeñarse en la Pcia. de La Rioja.

DECRETO Nº 3.988. — Bs. As., 8|5|73. Limítase la adscripción a la Presidencia de la Nación, para prestar servicios en el Ministerio del Oficial Ayudante de la Policía de la Pcia. de Tucumán Ramón Antonio Magariños.

DECRETO Nº 4.025. — Bs. As., 8|5|73. Increméntase en la suma de ciento diez millones de pesos el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

DECRETO Nº 4.064. — Bs. As., 8|5|73. Autorízase el viaje del Jefe del Centro de Documentación Científica del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Ricardo Alberto Gietz.

DECRETO Nº 4.069. — Bs. As., 9|5|73. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Delia Rosalía Vallejos de Majul, contra la resolución del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, que no le hizo lugar al beneficio de pensión, confirmándose lo dispuesto en las mismas. Expte. 56.541|71.

DECRETO Nº 4.070. — Bs. As., 9|5|73. Recházase el recurso jerárquico deducido por Ana María González de Alvarez contra la resolución del directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que no se hizo lugar al otorgamiento del beneficio establecido por la ley 16443, confirmándose lo dispuesto.

DECRETO Nº 4.072. — Bs. As., 9|5|73. Tranfiérese provisionalmente al Comité Federal de Radiodifusión y hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional y el régimen presupuestario de dicho ente, al personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Comunicaciones.

DECRETO Nº 4.076. — Bs. As., 9|5|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 10 — Ministerio del Interior, Organismo Descentralizado 008 — Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

DECRETO Nº 4.118. — Bs. As., 10|5|73. Ratifícase la resolución 72|73, suscripta por el Interventor de la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos mediante la cual se efectúan promociones de personal.

DECRETO Nº 3.907. — Bs. As., 7|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley de Defensa Civil.

DECRETO Nº 3.908. — Bs. As., 7|5|73. Convalídase la ley 5248 sancionada por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos invocando la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 717|71.

DECRETO Nº 3.989. — Bs. As., 8|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley por la que se fija las nuevas tasas y alícuotas con que se pagarán los impuestos previstos en el Código Fiscal.

DECRETO Nº 3.993. — Bs. As., 8|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe a sancionar y promulgar una ley del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 3.994. — Bs. As., 8|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una Ley Complementaria del Presupuesto para el ejercicio 1973.

DECRETO Nº 3.899. — Bs. As., 7|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley modificando la Ley Reglamentaria del ejercicio de las profesiones de los graduados en Ciencias Económicas.

DECRETO Nº 4.066. — Bs. As., 9|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrinetes a sancionar y promulgar una ley aprobando las modificaciones introducidas en la Carta Orgánica del Banco de la Provincia por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 28|9|72, fijando el capital en la suma de $ 500.000.000.

DECRETO Nº 4.067. — Bs. As., 9|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley por la que se introducen modificaciones al Código de Procedimiento Penal.

DECRETO Nº 4.068. — Bs. As., 9|5|73. Convalídase la ley 5212 sancionada por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos invocando la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 717|71.

DECRETO Nº 4.073. — Bs. As., 9|5|73. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley por la que se faculta a la Municipalidad de Puerto Madryn para que venda a la firma "Ventura S. A. Marítima C. e I." una superficie de dos hectáreas con destino a la instalación de una planta industrial.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Compra de Moneda Extranjera.

Forma y plazo de ingreso.

RESOLUCION GENERAL Nº 1.558 (I.E.C.M.E.)

Bs. As., 29|8|73

VISTO que el artículo 1º de la llamada Ley Nº 20.421 establece un impuesto especial de dos pesos ($ 2,—) sobre cada dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas que los compradores adquieran en las entidades autorizadas para operar en cambios y destinen a satisfacer gastos de viaje en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la llamada Ley Nº 20.421 encomienda a esta Dirección General, la aplicación, percepción y fiscalización del citado impuesto.

Que el artículo 1º del Decreto número 4.670|73, establece que el ingreso del gravamen deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas de su percepción.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar las normas complementarias pertinentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Los bancos y entidades autorizadas para operar en cambios, deberán ingresar el impuesto creado por la llamada Ley Nº 20.421, dentro del plazo establecido por el Decreto Nº 4.670|73, mediante depósito en efectivo o cheque en el Banco de la Nación Argentina, sus agencias o sucursales, utilizando la boleta de depósito formulario Nº 70.

2º — Cada trimestre deberán confeccionar por duplicado una declaración jurada en el formulario Nº 132 que se aprueba por esta Resolución, entregando el original dentro de los primeros quince (15) días corridos en la dependencia de esta Dirección General en cuya jurisdicción se encuentran domiciliados los responsables.

Tratándose de responsables domiciliados en jurisdicción de las Secciones Recaudación Nros. 1 a 16, dicha presentación se efectuará en la Zona de Impuestos Internos y Varios, Subzona II, Sección Fiscalización Interna.

La primera declaración jurada abarcará el período comprendido entre el 5 y el 30 de junio de 1973 y se presentará

juntamente con la del tercer trimestre de este año.

3º — Los bancos y entidades responsables que tengan sucursales, agencias o filiales en una misma localidad o en localidades distintas del país, podrán optar por abonar el impuesto y declarar las operaciones respectivas en forma individual por cada establecimiento, o bien en forma global por todos ellos, en cuyo caso el pago del impuesto y la presentación de la declaración jurada deberá efectuarse, respectivamente, en el Banco de la Nación Argentina y en las oficinas de esta Dirección que correspondan, de acuerdo con el domicilio de la casa matriz o establecimiento principal.

4º — Los bancos y entidades mencionadas en el artículo 1º, deberán consignarse en la declaración jurada y en la boleta de depósito de este gravamen, el número de inscripción que tienen asignado en el "Impuesto a las Transferencias de Divisas".

5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leonel R. Massad.

Ministerio de Trabajo

TRABAJO RURAL

Increméntanse las retribuciones de los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley 13.020.

RESOLUCION
Nº 81
Bs. As., 6|8|73

VISTO la Ley 20.517 y las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar los alcances de la misma a la peculiar forma de liquidarse las retribuciones a los trabajadores agropecuarios comprendidos en la Ley 13.020;

Que al efecto ha sido consultada la Comisión Nacional de Trabajo Rural;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Las retribuciones de los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley 13.020 se incrementarán a partir del 1º de junio de 1973 en la suma de $ 200 por mes u $ 8,66 por día, con relación a la jornada habitual de trabajo. Cuando la duración de la jornada fuese inferior a 4 horas, percibirán pesos 4,33, por día. Este incremento, en el caso de retribución por día, lleva incorporada la parte proporcional del sueldo anual complementario.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Trabajo Rural, queda facultada para establecer en cada caso las normas de adaptación de los incrementos referidos en el artículo 1º cuando a su juicio así lo justifique la modalidad de las tareas, incluyendo las formas de retribución hasta el momento denominadas a "destajo".

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Otero.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Apercíbese a una firma.

RESOLUCION
Nº 11.204
Bs. As., 10|8|73

VISTO las presentes actuaciones de las que resulta que la entidad del epígrafe no ha dado cumplimiento con las prescripciones en materia de tenencia de títulos públicos de renta, como asimismo, tampoco ha respondido a intimaciones que le efectuara este Organismo reiteradamente sobre el particular con motivo de la situación planteada, y

CONSIDERANDO:

Que ello configura transgresión a lo dispuesto por la Resolución Nº 3.519 dictada por este Organismo en fecha 7 de junio de 1956;

Que esta Superintendencia de Seguros confirió oportunamente a la entidad vista de los hechos imputados, no habiendo la misma ejercido su derecho de defensa dentro del término fijado al efecto;

Que ese estado de cosas, constituye por otra parte, un obstáculo a la fiscalización que debe realizar esta Repartición, y al mismo tiempo, un ejercicio anormal de la actividad aseguradora;

Que tales presupuestos se encuentran previstos en el Punto 14 del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962), norma que establece la imposición de sanciones cuando ocurren tales circunstancias;

Que por todo ello y teniendo en cuenta que la entidad no registra antecedentes disciplinarios;

El Titular a Cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a Cooperativa de Seguros "Aeta del Chaco" Limitada, un apercibimiento, bajo advertencia de disponer sanciones más severas en caso de reincidencia.

Art. 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el "Registro de Faltas y Sanciones", a cargo de este Organismo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Samuel Muzykanski.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Comercio

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION
Nº 11|73 ONML
Bs. As., 30|8|73

VISTO: La presentación en este expediente Nº 198.469|73 MC, producida por la firma Cristalería Rigolleau S.A.I.C., inscripta bajo el número 1.316 y atento a lo aconsejado por el personal técnico,

El Supervisor de la Oficina Nacional de Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similar al tipo ya aprobado C 5.001 —sin que varíe el tipo ni forma de sellado— de las probetas de dos (2) piezas con base de Polipropileno "Moplen" tipo S y cuerpo de vidrio borosilicato marca Pyrex, documentadas a fojas 1 a 10 y 17 a 18, de las siguientes capacidades: Veinticinco, cincuenta, cien, doscientos cincuenta, quinientos y mil mililitros (25, 50, 100, 250, 500 y 1.000 ml.).

Art. 2º — Expedir copias de esta disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial del 9 de setiembre de 1926.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese, notifíquese a la firma interesada y resérvese el expediente Nº 198.469|73 MC como antecedente técnico.

Aníbal Guisasola

e. 10|9 Nº 25.675 v.12|9|73

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION
Nº 9|73 ONML
Bs. As., 29|7|73

VISTO: La presentación en el expediente Nº 201.229|73 MC producida por la firma Aria Feder, inscripta bajo el número 3.176 y atento a lo aconsejado por el personal técnico,

El Supervisor de la Oficina Nacional de Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado I 3001, de las cintas métricas de acero de dos metros (2 m.) de longitud construidas en fleje semirrígido media caña de trece (13) mm. de ancho; milimetrados ambos bordes de una cara; con placa acodada en el extremo origen, para enganchar, y con el extremo final adherido a un estuche con dispositivo retráctil, tal como se documenta en el expediente Nº 201.229|73 MC.

Art. 2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa acodada del extremo origen.

Art. 3º — Expedir copias de esta disposición para las publicaciones establecidas por el artículo 6º de la resolución ministerial del 9 de setiembre de 1926.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese, notifíquese a la firma interesada y resérvese el expediente Nº 201.229|73 MC como antecedente técnico.

Aníbal Guisasola.

$ 247,50 e.6|9 Nº 25.032 v.10|9|73

OFICINA NACIONAL DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION
Nº 10|73 ONML
Bs. As., 10|8|73

VISTO: La presentación en el expediente número 197.132|73 MC producida por la firma Dolz Hnos. S. R. L., inscripta bajo el número 2.590 y atento a lo aconsejado por el personal técnico,

El Supervisor de la Oficina Nacional de Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva de las balanzas de su fabricación de tipo aprobado M 1002 de uno (1), dos (2) y cinco (5) kilogramos de capacidad con las variantes A Sistema Montante y B Sistema Puente y de las balanzas de igual tipo y de uno (1) y dos (2) kilogramos de capacidad con la variante C Indice, tal como se documenta en el expediente Nº 197.132|73 MC fojas 1 a 15, sin que varíen el tipo aprobado ni la forma de sellado.

Art. 2º — Expedir copias de esta Disposición para las publicaciones establecidas por el artículo 6º de la resolución ministerial del 9 de setiembre de 1926.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese, notifíquese a la firma interesada y resérvese el expediente Nº 197.132|73 MC como antecedente técnico.

Aníbal Guisasola.

$ 247,50 e.6|9 Nº 25.134 v.10|9|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 241|73

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 3 del Dr. José M. Romero, iniciados entre los años 1952 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.10|9 Nº 5.775 v.12|9|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, of. 301, T.E. 34-1537
Expediente D.G.O.S. Nº 327.225|73

A los señores proveedores y a la industria local en general, se comunica que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.875 de "Compre Nacional", se proveerá en esta Obra Social, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero por estimar que la industria local no los provee ni están en condiciones de proveerlos.

Los interesados podrán retirar la referida lista en la oficina precedentemente citada en días laborables de 12.30 a 19 horas.

Materiales: Un (1) Computador Output cardíaco (volumen minuto) original Cardio Vascular Instruments, con equipo completo con diez catéteres detectores, listo para funcionar a 220 V 50 ciclos.

e.7|9 Nº 5.751 v.14|9|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Paralízanse los cupones 8, de Obras Públicas 3ª. Nros. 211.001|622.

$ 71,25 e.22|8 Nº 10.829 v.31|8|73
e.3|9 Nº 10.829 v.17|9|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial el 11|7 al 17|7|73 y del 13|8 al 21|8|73.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABAL, Alberto.
ARCE, José Benigno.
ARIAS, Cinecio Ramón.
ARONA, Rafael.
ARRUA, Calixto Ramón.
BOLLATI Eladio Sebastián.
CAMINO, Alfredo Jorge.
CALVIÑO, Francisco.
CAZANI, Guerino.
CERNADAS, Pedro.
CIANGHEROTTI, Néstor Abel.
CORIMAYO, Octavio.
CHINGOLANI, Nazareno.
FERNANDEZ, Antonio.
FIGUEROA, Avelino Héctor.
GIACOBONE, Pedro Angel.
GOMEZ, Andrés.
GOMEZ, Eduardo Antonio.
GONZALEZ, José Carlos.
GONZALEZ, Roberto.
HERNANDEZ, Eufracio.
HILDE DE ROBERTO, Lidia Flora.
HOHL, Ricardo Adolfo.
INSAURRALDE, Eugenio Florentino.
JENNERICH, Rufino Emilio.
LIVIO, Sandro.
LOBOS, Manuel Ignacio.
LLAMPA, José León.
LOPEZ, Santiago Oscar.
MENDEZ, Francisco Javier.
MERLO, Norberto Angel.
MIGLIACCIO de COSTAGLIOLA, María.
MONZON, Edmundo.
MUCCIARONE, Ricardo Antonio.
ÑAÑEZ, Benino.
NUÑEZ, Silvano Romualdo.
PERALTA, Alejandro Perfecto.
PEREZ, Manuel.
PICHARD, Jorge Enrique.
ROMERO, Guadalupe.
SANDI, Rafael.
SANTANDER, Isidro Miguel.
SIERRA, Miguel Angel
SIGALES, Oscar Amauri.
SNYDER, Cornelio.
SUAREZ, Federico.
SUAREZ, Horacio Rodolfo.
SOURVERVILLE, Enrique José.
TRAPANI, Mario Antonio.
TORRES, Hipólito.
VIZCAINO, Héctor Rodolfo.
ZARATE, Leoncio.

Buenos Aires, agosto 29 de 1973. — Alejandro José Stourder, Jefe del Departamento.

e. 31|8 Nº 5.655 v. 13|9|73

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"M"

MARASCO & SPEZIALE S.A.C.I.F.I.

AUMENTO CAPITAL Y EMISION ACCIONES

Se comunica el aumento del Capital a $ 360.000 y la emisión de las series 61 al 180 inclusive de acciones ordinarias, Clase A de 5 votos, valor nominal $ 1 cada acción y $ 2.000 cada serie, al portador, por un total de $ 240.000 quedando totalmente emitido el capital. — El Directorio.

$ 90.— e.7|9 Nº 25.594 v.11|9|73

MULTITUBULAR
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el 9 de enero de 1973 resolvió, en virtud de lo dispuesto por las leyes 19.550 y 19.880, quintuplicar el capital social, delegando en el Directorio lo relativo a la época, forma y condiciones de pago de las 200.000 acciones a emitirse por un total de $ 200.000, las que serán ordinarias al portador de la clase "B" de un voto por acción. — El Directorio.

$ 90.— e.7|9 Nº 25.361 v.11|9|73

MAYNGER
S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 40.322

Hace saber que en la Asamblea Extraordinaria del 1º de noviembre de 1971 se decidió elevar en Cien mil pesos el capital autorizado, en otras tantas acciones ordinarias de un peso y un voto cada una, al portador, cuya total emisión resolvió el Directorio en su sesión del 23 de diciembre del mismo año. — El Directorio.

$ 78,75 e.7|9 Nº 25.414 v.11|9|73

"O"

OVISA
S.A.F.I. y C.
Expte. N. 9393

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 11|5|73 resolvió el aumento del capital social de $ 650.000 a $ 1.000.000, o sea $ 350.000 en acciones ordinarias al portador, resolviendo emitir además las series 131ª a 144ª, o sea $ 70.000 en acciones ordinarias al portador categoría "A" de 5 votos y las series 145ª a 200ª, o sea $ 280.000 en acciones ordinarias al portador categoría "B" de 1 voto, las que serán destinadas en su totalidad al pago del dividendo en acciones correspondientes al ejercicio 1972. — El Directorio.

$ 123,75 e.7|9 Nº 25.407 v.11|9|73

"S"

SELECTION
S.A.I.C.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de setiembre de 1973 se pondrá a disposición el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias clase "B" de 1 voto cada una, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de setiembre de 1972. A tal efecto deberán presentarse en Paraná 131, Capital Federal, en el horario de 16 a 18 horas. — El Directorio.

$ 67,50 e.7|9 Nº 25.475 v.11|9|73

SPAGNUOLO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Inversora

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en la reunión del 1º de junio de 1973, resolvió la emisión de 4 series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos, por un total de pesos 40.000,—. La integración se efectuará en forma inmediata y pagadero al contado en el acto de la suscripción. El derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local social de la calle Reconquista Nº 575, 4º piso, Capital Federal, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectúe a tal fin en Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 112,50 e.7|9 Nº 25.555 v.11|9|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION DE EMISORAS COMERCIALES DA RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73 para la provisión de maderas de diversos tipos; hilo sisal y carbonilla en cajas.

Pliegos en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 15 horas.

Fecha de apertura: 25|9|73, a las 15 horas.

e.10|9 Nº 5.752 v.11|9|73

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73 para la provisión de película virgen de 16 mm. blanco y negro p|TV reversible, diurna y nocturna con banda magnética de sonido incorporada.

Apertura: 25|9|73, a las 15.30 horas.

Pliegos en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 15 horas.

e.10|9 Nº 5.753 v.11|9|73

MINISTERIO DE DEFENSA

CAJA DE PREVISION SOCIAL D.G.F.M.
Licitación Pública Nº 3|73

Por la reparación y reacondicionamiento de un aparato de Rayos X, ubicado en el edificio Av. Las Heras Nº 1925, Capital. Retirar pliegos en el horario de 13 a 19.45 horas, de lunes a viernes. Apertura: 17|9|73. Hora: 17.

$ 11,25 e.10|9 Nº 25.870 v.10|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO, JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 53|73 para el día 28 de setiembre de 1973, a horas 10, por Cuatro Electrobombas Helicoidales y dos Bombas Verticales de Lodo.

Valor del pliego: $ 100,00.

Presupuesto oficial: $ 500.000.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|9 Nº 5.783 v.19|9|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 40|73

Apertura: 20 setiembre de 1973.

Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Liceo Militar "General Roca", Comodoro Rivadavia, Chubut.

Objeto: Construcción de una galería de comunicación.

Precio del legajo: $ 30,00.

Presupuesto oficial: $ 164.510,69.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas. Exclusivamente.

e.10|9 Nº 5.754 v.14|9|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación de la Red de Radioteletipo. La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.11|9 Nº 5.782 v.18|9|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 31, II Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 31. II llamado, para la adquisición de una (1) casa prefabricada, desmontable, transportable a instalarse en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 21 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Precio del pliego: $ 20.

e.10|9 Nº 5.755 v.12|9|73

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORDESTE
Licitación Pública 1510-C

Llama a licitación pública por los trabajos de mejoramiento de vía y colocación de balasto entre Km. 370-950 al 401-100 línea Monte Caseros|Corrientes.

Apertura: 27|9|73. Hora 14.

Valor pliego: $ 50.

Consultas: Aprovisionamiento. Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación F. Lacroze. días hábiles 12.30 a 16.30 (T.E. 55-9218) o Aprovisionamiento (Paraná, Prov. Entre Ríos).

e.10|9 Nº 5.756 v.12|9|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8321-17º-1973)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 por la provisión de 13.000 metros cúbicos de ripio arcilloso, incluido derecho de yacimiento, extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra para la construcción de calzada enripiada en la Ruta 12. Tramo: San José de Feliciano, Límites con Corrientes. Sección: Km. 587,6, Km. 606,0; en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 910.000,00. Depósito de garantía: $ 9.100,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en la sede del 17º Distrito. Entre Ríos, San Martín Nº 567, Paraná. Consulta y retiro de pliegos en la sede del distrito, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.10|9 Nº 5.757 v.21|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 3873-1º|1973)

Licitación Pública Nº 523|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 5. Tramo: Berutti. Límite con La Pampa. Sección: Km. 421. Km. 450 (bacheo de calzada y construcción de carpeta tipo concreto asfáltico en caliente). En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 3.231.903,—. Depósito de garantía: $ 32.319,03. Precio pliego: $ 100,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 2 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9 Nº 5.758 v.28|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9487-L-1973)

Licitación Pública Nº 522|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 22. Tramo: General Roca-Cipolletti (bacheo de la calzada existente y ejecución de una carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente); en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 2.660.651,00. Depósito de garantía: $ 26.666,51. Plazo de obra: 6 meses. Precio pliego: $ 50,00.

Presentación propuestas: 1º de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9 Nº 5.759 v.28|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6566-6º-1973)

Licitación Pública Nº 521|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: San Pedro-Río Ledesma (bacheo con material premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 705.760,00. Depósito de garantía: $ 7.057,60. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9 Nº 5.760 v.21|9|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 109|73 — Internacional. — Provisión, montaje y puesta en servicio de los equipos de servicios auxiliares, comando, medición, protección y sistema teleacción y telecomunicaciones de las subestaciones Futaleufú, Puerto Madryn y Planta de Aluminio.

Presupuesto Oficial: $ 30.000.000. — Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Valor del pliego: $ 500. — Las firmas que hubieran adquirido un juego completo de la documentación, podrán adquirir un segundo ejemplar, por la suma de $ 250.—.

Apertura: 12 de diciembre de 1973, a las 15,00 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 17 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 10|9 Nº 5.777 v. 14|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
DIVISIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 2 p|la provisión de un galpón con techo parabólico en Almacenes Rosario Sur.

Licitación Pública Nº 13, p|el tendido de cable armado subterráneo entre SET. Gómez y Torre Gricón y entre SET Catamarca y Bco. Ferroviario.

Apertura: 26 y 28 de setiembre de 1973, a las 11 horas, respectivamente.

Valor de los pliegos: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de los pliegos: Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12,30, lugar donde se procederá a su apertura.

e. 10|9 Nº 5.778 v. 14|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
DIVISIONAL SAN JUAN

Licitación Pública Nº 30. — Para contratar obra de mano y provisión total de materiales para la construcción de dos (2) Subestaciones Transformadoras subterráneas en la ciudad de San Juan.

Valor del pliego: $ 25. — Es obligatoria su adquisición.

Licitación Pública Nº 31. — Para contratar proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales para electrificación rural de calles Cervantes, Siete y Taschcret, Dpto. Pocitos, provincia de San Juan.

Valor del pliego: $ 10. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 2 y 3 de octubre de 1973, a las 10,30 horas, respectivamente.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e. 10|9 Nº 5.779 v. 14|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 110|73. Prov. autoelevador móvil sobre neumáticos de hasta 2.000 Kgs. de capacidad a 610 mm. centro de carga.

Apertura: 28 de setiembre de 1973, hora 12.

L. Pública Nº 111|73. Prov. y montaje y puesta en servicio de dos transceptores de B.L.U. y provisión de un transceptor de B.L.U. fijo.

L. Pública Nº 112|73. Repuestos para motor Nordber (Reacondicionar eje cigüeñal, prov. juegos cojinetes de bancada y de biela).

Apertura: 3 de octubre de 1973, hora 15 y 15,30, respectivamente.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 —1er. piso— Capital Federal.

e. 10|9 Nº 5.776 v. 14|9|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 —Nº 662|73— Adq. catalizadores para Planta Hidrógeno.
Apertura: 2|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 677|73— Adq. repuestos para bomba Gardner Denver.
Apertura: 2|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 —Nº 681|73— Adq. vehículos automotores.
Apertura: 1º|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 684|73— Adq. repuestos para motor Superior.
Apertura: 3|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 685|73— Adq. herramientas de pesca y repuestos.
Apertura: 4|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 686|73— Adq. cañerías revestimiento.
Apertura: 5|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 —Nº 687|73— Adq. tubos de latón Almirantazgo.
Apertura: 81073.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 —Nº 688|73— Ad. materiales eléctricos.
Apertura: 8|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 689|73— Adq. motores.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 690|73— Repuestos para equipo Wilson Mogul-42.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 691|73— Adq. equipos motobomba alternativo.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 —Nº 692|73— Adq. bombas de profundidad.
Apertura: 11|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 05 —Nº 695|73— Adq. herramientas para máquinas de taller.
Apertura: 2|10|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 —Nº 696|73— Rep... ción de cigüeñales motor Superior.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 —Nº 697|73— Adq. papelería.
Apertura: 15|10|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 —Nº 699|73 —Adq. alcohol metílico.
Apertura: 3|10|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 05 —Nº 700|73— Adq. chapas de acero laminado para construcción naval.
Apertura: 1º|10|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 30 —Nº 701|73— Adq. repuestos para rectificadores para protección catódica.
Apertura: 5|10|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse el día 5|9|73.

e. 10|9 Nº 5.690 v. 21|9|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 13.314 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1973, a las 10, en Dto. 18º (Salta), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Embarcación (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Embarcación, Distrito 18º —Salta—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 5.761 v. 11|9|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.722 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1973, a las 10, en Dto. 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Río Cuarto y Laboulaye (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Laboulaye, Distrito 11º (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 5.762 v. 11|9|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 25,040 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1973, a las 16, en Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre el Correo Central y la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) Línea Nº 3.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 5.763 v. 11|9|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.647 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1973, a las 10, en Dto. 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Junín (Dto. 3º) y Venado Tuerto (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Junín, Distrito 3º, Mercedes; Venado Tuerto, Distrito 1º, Rosario; o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 5.764 v. 11|9|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.963 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1973, a las 10,30, en Dto. 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de Laboulaye (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Laboulaye, Distrito 11º (Río Cuarto), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 5.765 v. 11|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 195-P|73

PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 195-P|73, que estaba programada originalmente para el 10|9|73, a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día: 1º|10|73, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de 8 automotores equipados con equipo hidroelevador con barquillas.

Valor del pliego: $ 300.—.

Apertura, pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 10|9 Nº 5.784 v. 14|9|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 29.240—LP—1973

Servicio de fotocopiado. — 18|9|1973, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|9 Nº 5.766 v. 11|9|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.573—LP—1973

Tornos mecánicos. — 17|9|1973 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 10|9 Nº 5.767 v. 11|9|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 32—0 relativa a la construcción de un puerto pesquero y de apoyo regional en San Antonio Este, provincia de Río Negro, hasta el día 28 de setiembre de 1973, a las 16 horas.

e. 10|9 Nº 5.768 v. 12|9|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Dirección General de Administración
Programa Equipamiento Convenio CONET-BID, con Financiación Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.

Llámase a licitaciones públicas Internacionales para la provisión de:

Licitación Pública Nº 2|73; expediente: 010. — Resolución: 1444. — Material Didáctico: (310 proyectores retroscópicos).

Apertura: 30|10,73, 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.—.

Licitación Pública Nº 3|73; expediente: 015. — Resolución: 1443. — Aparatos e Instrumentos: (180 Equipos para alumnos. Electrotecnia; 99 equipos para alumnos. Electrónica I; 72 equipos para alumnos. Electrónica II; 99 equipos para alumnos. Fundamentos de semiconductores y transistores; 6 Osciloscopios de banda ancha, doble haz; 93 Osciloscopios banda ancha; 39 Generadores de onda senoidal y cuadrada; 6 Generadores de funciones; 6 Generadores de señales de radiofrecuencia; 12 multímetros electrónicos; 180 Tester).

Apertura: 31|10|73, 16 horas. — Precio del pliego: $ 350.—.

Apertura de las propuestas: Dirección General de Administración, Departamento Servicios Administrativos, Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, los días y horas indicadas precedentemente.

Consulta y venta de pliegos: En la dependencia citada, de 13 a 18 horas.

e. 10|9 Nº 5.769 v. 19|9|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 4695|73
Resolución Nº 1477|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.112, para el día 26 de setiembre de 1973, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bartolomé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, para la locación de un inmueble apto para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Administración del CONET, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación: radio delimitado por las Avenidas Pueyrredón, Libertador General San Martín, Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia y Jujuy.

Características del inmueble: Superficie cubierta aproximada 2.000 a 3.000 m2, con entrada independiente, preferentemente proyectado y construido para el uso de oficinas.

Alquiler mensual máximo: $ 40.000.—.

Plazo del contrato: Dos años con opción del CONET a dos años más.

Consulta y entrega de pliegos: En las dependencias antes citada Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: Dirección General de Administración, Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, en el día y hora indicada.

e. 10|9 Nº 5.770 v. 19|9|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, para la adquisición de materiales conexos varios para Laboratorio, de acuerdo a características y especificaciones que obran en pliegos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1973, a horas diez (10), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, de calle Maipú 663, 1º piso, Buenos Aires.

e. 10|9 Nº 5.785 v. 13|9|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 41.045|71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 199|73 para el día 27 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para contratar la provisión de toallas, toallones, manteles, servilletas y ropa de cama, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, sito en Chapadmalal. (Pcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|9 Nº 5.780 v.19|9|73

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 5.968|73

Llámase a Licitación Pública C-1 Nº 24|73, para el día 21|9|73, a las trece (13) horas, con el objeto de contratar la adquisición de hierros, chapas y tubos cuadrados, con destino a Talleres Protegidos, ubicado en Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Jefe Departamento Administración.

e.10|9 Nº 5.771 v.11|9|73

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2.020-0172000062|73-7

Llámase a Licitación Pública Nº 27|73, para el día 14 del mes de setiembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Suministro e instalación de una red de sonidos completa, con destino al Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes". General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|9 Nº 5.772 v.11|9|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.625 para el día 2 de octubre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C". Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Dpto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.10|9 Nº 5.773 v.19|9|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 175|73, para el día 18 de setiembre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Madera y materiales de carpintería", destinados a la realización de trabajos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.10|9 Nº 5.774 v.11|9|73

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR DIPUTADOS
Expte. Nº 2.703|73
Licitación Pública Nº 22

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 88 Equipos de Aire Acondicionado.

Apertura día: 18 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones en Compras, de 13 a 19 horas. Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal.

e.10|9 Nº 5.781 v.11|9|73

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 127|73
(Régimen Ley Nº 13.064)

Fíjase el día 26 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550 —piso 4º— Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 127 "para la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado, para servicio central, con destino al edificio policial ubicado en Av. de Mayo Nº 1333, de Capital Federal".

e. 5|9 Nº 5.689 v. 18|9|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 129|73
2º Llamado
Régimen Ley Nº 13.064)

Fíjase el día 27 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno Nº 1550 —piso 4º— Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 129|72 —2º llamado— "para la provisión e instalación de mostradores, vitrinas, mamparas, sofás, sillones, etc., con destino al edificio ex diario Crítica, de esta Policía Federal".

e. 6|9 Nº 5.714 v. 19|9|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 14 de setiembre de 1973, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, aves, pescado y embutidos, por el período comprendido entre el 1º|10|973 al 31|12|973.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9) Sección Compras. Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc. dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|9 Nº 5.739 v.10|9|73

MINISTERIO DE DEFENSA

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73, para el día 24 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas, para la adquisición de piezas de fundición maleable según especificación FA 8715, grado FMNF 3512, o como alternativa piezas de fundición de acero según especificación FA 8701, grado B.

Por pliego de condiciones, planos y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco". Urquiza 55, San Francisco (Pcia. de Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires. — El Director.

e. 6|9 Nº 5.716 v. 17|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 52|73, para el día 27 de setiembre de 1973, a las 11 horas, por la provisión de 240.700 Kg. de acero al carbono, en cin-

ta, laminado en frío". Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—. — El Director General.

e. 6|9 Nº 5.715 v. 17|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Departamento Abastecimiento
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 51|73 para el día 20 de setiembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de 80 toneladas de Calcio Silicio para uso siderúrgico. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—.

Director General.

e.31|8 Nº 5.651 v.11|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 49|73, para el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por el "Proyecto, Provisión, Montaje y Puesta en Marcha de las Instalaciones necesarias para la obtención de amoníaco sintético.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100,—.

El Director General.

e.27|8 Nº 5.531 v.14|9|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
T. E.: 772-8091 — Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 48|73, para el día 16 de octubre de 1973, a las 10 horas, por la "Construcción de Edificio para depósito; ampliación edificio Administración, instalaciones internas; redes exteriores de agua potable, desagües pluviales, incendio, energía eléctrica y gas", sito en Puerto Nuevo, calle 5 entre 9 y 10, Capital Federal. — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.24|8 Nº 5.500 v.13|9|73

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de muebles de madera bajo ventanas, para la obra Instituto Geográfico Militar 1ra. etpa.

Apertura: 22 octubre de 1973, a las 9 horas

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Retiro de pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, los días lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 horas.

Consulta técnica: Oficina de Obras de este Instituto.

Valor de la documentación: $ 100.—.

e.30|8 Nº 5.590 v.19|9|73

GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 por el término de 10 días hábiles a partir del 30 de agosto al 12 de setiembre de 1973, inclusive, para los trabajos de "adaptación de un Pabellón existente para dormitorios de oficiales", a realizarse en Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones y antecedentes técnicos pueden retirarse en la División Construcciones de Gendarmería Nacional, sita en Paseo Colón Nº 1318, 1er. piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: División Construcciones de Gendarmería Nacional (Contaduría); Paseo Colón Nº 1318, 1er. piso.

Fecha de apertura: 28 de setiembre de 1973, 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 493.612,03.

Valor del pliego: $ 50,00.

e.30|8 Nº 5.635 v.12|9|73

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 21 de setiembre de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación pistas y calles de carreteo". Base Aeronaval Punta Indio.

Presupuesto oficial: $ 3.273.516.

Garantía licitación: $ 32.735,16.

Precio del legajo: $ 200,00.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, de 8 a 12 horas.

e.31|8 Nº 5.646 v.20|9|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Reparación del sistema de calefacción, en Casa Central (Capital).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de octubre de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.

e.7|9 Nº 5.740 v.20|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adaptación, reparaciones generales y pintura, en la Delegación Saldungaray (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de setiembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Bahía Blanca (Buenos Aires) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.4|9 Nº 5.676 v.10|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación, reparaciones generales, pintura, electricidad y aire acondicionado, en la sucursal Gualeguaychú (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.31|8 Nº 5.643 v.20|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio, para la Delegación Laguna Blanca (Formosa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Clorinda (Formosa) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.31|8 Nº 5.644 v.20|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio, para la Agencia Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). La apertura de las propuestas se realizará en la Filial del Banco, sita en Sucre 37|43, Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), el día 8 de octubre de 1973, a las 11 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la Filial titular.

Valor del pliego: $ 200.

e.27|8 Nº 5.527 v.14|9|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de nuevo edificio, para la sucursal Pirané (Formosa).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 15 de Octubre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.23|8 Nº 5.475 v.12|9|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73 para transportar 100.000 tt. aproximadamente de cereales, desde la Planta de Silos Subterráneos (Abanderado Grandoli y Uriburu) hasta la Unidad VI (Ayolas y Costa del Paraná) y|o Unidad V (Cerrito y Costa del Paraná).

Los interesados deberán retirar el pliego de condiciones en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas 18 de setiembre de 1973, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 50.

Rosario, 30 de agosto de 1973. — Ingº Agrº Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.30|8 Nº 5.588 v.10|9|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 164|73 para la adquisición de cinta de tela y goma, de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, pudiendo ser éste consultado y retirado por los interesados que lo deseen en la Gerencia Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 17 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.30|8 Nº 5.634 v.10|9|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 469|73

Bolsas para mareo, fondo cuadrado, confeccionadas en papel obra alisado de 1ra. calidad de 80 grs.|m2., revestidas interiormente con polietileno de 59 micrones, impresas".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 18 de setiembre de 1973, a las 12,30 horas.

e.7|9 Nº 5.747 v.10|9|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el alquiler de un local para Sede del 17º Distrito Entre Ríos de la Dirección Nacional de Vialidad, en la ciudad de Paraná, que deberá responder a las siguientes condiciones: Superficie mínima cubierta: 600 metros cuadrados. — La propiedad ofrecida deberá encontrarse dentro de los boulevares, preferentemente en el Radio Céntrico de la ciudad. — En buen estado de conservación y deberá adaptarse a las necesidades mínimas para el desarrollo de las tareas específicas del Distrito. — Poseer como mínimo 4 baños distribuidos en el local. — Deberá adjuntarse croquis o planos de la propiedad. — Presentación propuestas: 17 de setiembre de 1973, a las 10 horas, en San Martín Nº 567, Paraná, Entre Ríos. — Para informes y retiro de pliegos deberá hacerse en la Sede del distrito, en el horario de 6 a 13 horas.

e.7|9 Nº 5.742 v.11|9|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 517|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 27. Tramo: Saladas-Goya. Sección: Progresiva 0. progresiva 50.000 (repavimentación de calzada existente, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de canales de desagües transversales y|o limpieza de los existentes). $ 20.972.000,00. Depósito de garantía: $ 209.720.00. Precio pliego: $ 250,00. Plazo de obra: 10 meses.

Sección: Progresiva 50.000. Progresiva 100.000 (repavimentación de calzada existente, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de desagües). $ 19.491.000,00. Depósito de garantía: 194.910,00. Precio pliego: $ 200.00. Plazo de obra: 10 meses.

Sección: Progresiva 100.000. Progresiva 132.206,83 (repavimentación de calzada existente, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de pavimento y desagües). $ 25.303.000,00. Depósito de garantía: $ 253.030.00. Precio pliego: $ 250.00. Plazo de obra 10 meses. En jurisdicción de la Provincia de Corrientes, aceptándose propuestas en conjunto o separadas, esta obra es por convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes.

Presentación propuestas: 9 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 5.648 v.20|9|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás

L. Pública Nº 10|73. — Adq. de un autoelevador con una capacidad de carga de 2500 a 3000 kilos aprox., con elevación normal de 3 a 3,50 m. aprox. provisto con motor Diesel de 4 cilindros, etc.

Presupuesto oficial: $ 125.000.

Apertura: 28 de setiembre de 1973, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Dep. Comercial, Colón 86, San Nicolás, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e. 6|9 Nº 5.721 v. 12|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 108|73 — Internacional. — Construcción de las obras de ampliación de la Central Termoeléctrica Luján de Cuyo (provincia de Mendoza), República Argentina, con la provisión y montaje de un bloque de vapor de 310 a 350 MW. de potencia.

Presupuesto oficial: $ 490.000.000.—.

Valor del pliego: $ 1.000. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 8 de enero de 1973, a las 15,00 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 5|9 Nº 5.707 v. 11|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 10|73. Para la contratación de los trabajos de zanjeo y tendido cables subterráneos e|futuro Centro Distribución Puerto y Central "9 de Julio", Mar del Plata, presupuesto oficial pesos 65.000.

Apertura: 24 de setiembre de 1973, a las 11,30 hs.

Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Of. de Compras de la Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º p., Mar del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 hs.

e.5|9 Nº 5.701 v.11|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional San Juan

L. Pública Nº 28: Provisión e instalación de ocho (8) acondicionadores de aire en edificio de la calle Entre Ríos 132 Sur, Ciudad de San Juan.

L. Pública Nº 29: P|contratar obra de mano con provisión total de materiales para la construcción civil de un local para refrigerio del personal de la Central Presidente Sarmiento, Prov. de San Juan.

Apertura: 24 y 25 de setiembre de 1973, a las 11 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 10. Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan.

e.5|9 Nº 5.702 v.11|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

L. Pública Nº 182|72: Realización de las obras que integran el complejo hidroeléctrico Río Grande Nº 1, con central de bombeo, sobre el Río Grande, entre Cerro Pelado y Arroyo Corto, aguas arriba del Embalse Río III, (Prov. de Córdoba).

Postergación: 26 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

e.5|9 Nº 5.703 v.11|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 9|73: Para contratar la construcción de la línea de interconexión de M. T. 33 kv. Estación Transformadora San Pedro, San Nicolás 3º Etapa, Pcia. Bs. As., presupuesto: $ 770.000.

Apertura: 24 de setiembre de 1973, a las 11 hs.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Consulta y retiro de pliegos: Dep. Comercial, Colón 86, San Nicolás, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

e.5|9 Nº 5.700 v.11|9|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional del Norte
DIVISIONAL SALTA

L. Pública Nº 3|73: Contratar Ejecución obras civiles para construcción bases de Hº. Aº. para montaje turbina hidráulica Pelton y terminación canal Faldeo en la Central "Río Chuscha", Cafayate, Pcia. de Salta.
Presupuesto oficial: $ 147.143,20.
Apertura: 12 de setiembre de 1973, a las 10 hs.
Valor del pliego: $ 80. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y adquisición de pliegos: Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta, lugar donde se efectuará la apertura.

e.5|9 Nº 5.704 v.11|9|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15. Nº 639|73. — Adq. Líneas con Receptores Sismográficos. — Apertura: 10|10|73. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 20, Nº 648|73. — Adq. Aditivos para Aceites Diesel Oil F.O. — Apertura: 11|10|73. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 663|73: Adq. Postes para Líneas Eléctricas. — Apertura: 3|10|73.
Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 664|73, Adq. Correas de ransmisión. Apertura: 28|9|73. — Valor: $ 20,—.
Licitación Pública 20, Nº 669|73: Limpieza y mantenimiento funcional de Oficinas y Pabellones en Destilería La Plata. — Apertura: 24|9|73. — Valor pesos 20,—.
Licitación Pública 00, Nº 670|73: Impresión Calendario YPF 1974. — Apertura: 25|9|73. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 671|73: Adq. Bentonita. — Apertura: 25|9|73. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 15, Nº 672|73, Adq. Cojinetes Radiales a Rodillos Esféricos y Cónicos. — Apertura: 1º|10|73. — Valor $ 20,—.
Licitación Pública 14, Nº 674|73: Perforación y Terminación de Pozos en el Yacimiento Aguada del Chivato, (Pcia. de Neuquen).
Apertura: 26|9|73. — Valor $ 2.000,—.
Licitación Pública 20, Nº 675|73: Adq. Hexametafosfato de Sodio. — Apertura: 28|9|73. — Valor $ 20,—.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.29|8 Nº 5.576 v.11|9|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.720: Contr. vehículos livianos, camiones y ómnibus p|Gasoducto Tandil - Mar del Plata. Apert.: 14|9|73, 10 horas. Valor: $ 7.
Adquirir documentación, Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.3|9 Nº 5.668 v.12|9|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 31 de octubre de 1973, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 68|73, Subestaciones transformadoras y accesorios. — Informes y Pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|9 Nº 5.743 v.18|9|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. — Para el día 27 de setiembre de 1973, a las 16 horas: Nº 69|73, repuestos para reductores; a las 16.15 horas: Nº 71|73, vehículo autobomba; y a las 16.30 horas: Nº 72|73 electrobombas, caños de hierro, válvulas, codos, curvas, cable armado subterráneo, etc. — Para el día 15 de octubre de 1973, a las 16 horas: Nº 11|73 (2º llamado) repuestos para equipo Dosco; y a las 16.15 horas: Nº 70|73, proyecto y construcción de vagón carbonero. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|9 Nº 5.744 v.18|9|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 208-P|73

Vto.: 27|9|73, a las 10,30 horas.
Provisión de discos de llamada.
Valor del Pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|9 Nº 5.745 v.20|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 210|P. 73

Vto.: 27|9|73, a las 11,30 horas.
Provisión de rectificadores, bobinas de inducción y armadas.
Valor del Pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|9 Nº 5.746 v.20|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 211-P|73

Vto.: 24 de setiembre de 1973, a las 11 horas. — "Provisión de papel heliográfico"
Valor del Pliego: $ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|9 Nº 5.747 v.13|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 209-P|73.

Vto.: 27|9|73 — A las 9,30 horas. — Por la adquisición de semiacoplados transporta bobinas de cables telefónicos. — Valor del Pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|9 Nº 5.748 v.20|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 266—P|73

Vto.: 26 de setiembre de 1973, a las 10,30 horas.
Provisión de cintas de impresión OCR.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: 6n Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 5.722 v. 19|9.73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 204—P|73

Vto.: 26 de setiembre 1973, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de instrumentos electrónicos (Transmisor de nivel; Generador de Señales; Wattimetro; Medidor de tierra, etc.).
Valor del pliego: $ 250.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 5.723 v. 19|9|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 198-P|73

Vto.: 19 de setiembre 1973, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de formularios impresos.
Valor del pliego: $ 60.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 30|8 Nº 5.601 v. 12|9|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 6.635-LP-1973.

Chapas de acero onduladas. — 17|9|1973, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|9 Nº 5.749 v.10|9|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 96|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 26 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de ambos de fajina, pantalones de abrigo, sobretodos, sacos de abrigo, ambos de verano, trajes de invierno. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.30|8 Nº 5.633 v.10|9|73

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SA.

Llama a licitación pública Nº 8|73, para el arrendamiento por un año —con opción a compra—, de dos equipos de contabilidad de registro directo
Apertura: 25 de setiembre de 1973, a 11 horas. — Valor del pliego $ 50,—.
Informes en Depto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Antepuerto y Av. Maipú, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e.4|9 Nº 5.686 v.17|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 46|73: Reparación General Barcaza "1270".
Fecha apertura: El día 25 de setiembre de 1973 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal, horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 hs.
Valor del pliego $ 100,—.

e.4|9 Nº 5.687 v.17|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 48|73

Trabajos de acondicionamiento y electricidad - Remolcador "Itacurú". Fecha de apertura: El día 18 de setiembre de 1973, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 28|8 Nº 5.563 v. 10|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 47|73

Reparación motores - Remolcador "Itacurú". — Fecha de apertura: El día 18 de setiembre de 1973, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 28|8 Nº 5.562 v. 10|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 44|73

Construcción e instalación tablero eléctricidad. — Fecha de apertura: El día 18 de setiembre de 1973, a las 10 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, primer piso, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles, de 11 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.—.

e. 28|8 Nº 5.564 v. 10|9|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 45|73: Botes, eslora: 4,10 m., manga 1,75 m., puntal: 0,70 m.
Fecha de apertura: El día 20 de setiembre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.—.

e. 30|8 Nº 5.602 v. 12|9|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección de Construcciones Universitarias llama a Licitación Pública Nº 3|73, para la adquisición de Pinturas y Materiales para Pintar, por un monto estimado de $ 44.411,00 (Pesos Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once c|00|100). Lista del material licitado puede ser solicitado en Ayacucho Nº 470 S. M. de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura el día 18 de setiembre de 1973, a horas 11. Fdo.: Félix Monroy.

e.6|9 Nº 5.725 v.10|9|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 26|73

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73, para la adquisición de un vehículo automotor tipo Jeep y una camioneta tipo Pick-Up, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que obran en pliegos por un monto aproximado a pesos 107.000,00 (ciento siete mil pesos). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1973, a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras de calle Buenos Aires Nº 177, Salta. — Los pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta de calle Maipú 663, Buenos Aires.

e. 5|9 Nº 5.705 v. 10|9|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.823|73 - Cde. 45

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73 para el día 17 del mes de setiembre de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de ropa para vestir para damas, caballeros y niños. — Buenos Aires. 30-8-73. — El Director Gral. de Administración.

e.30 8 Nº 5.637 v.10|9|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.823|73-Cde. 44

Llámase a Licitación Pública Nº 29|73 para el día 18 del mes de setiembre de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1973.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: La adquisición de alimentos dulce, arroz, harinas, legumbres, aceite, fideos, té, galletitas, etc.
El Director Gral. de Administración.

e.31|8 Nº 5.647 v.11|9|73

Subsecretaría de Salud Pública

SANATORIO FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73 para el día 14 de setiembre de 1973, a las 11.30 horas, para concretar la adquisición de artículos de almacén: verduras y frutas, leche de vaca, pan, carne vacuna, fiambres y forrajes para animales, con destino al Sanatorio Fidanza, Departamento de Diamante (E. Ríos). Las necesidades solicitadas cubrirán el período que abarca el 4º trimestre del año 1973.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal Casilla de Correo Nº 60, Paraná. E. Ríos) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

e.7|9 Nº 5.750 v.10|9|73

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA VICENTE LOPEZ Y PLANES

Expediente Nº 2020-0172000061|73-0.
Llámase a Licitación Pública Nº 26|73, para el día 19 del mes de setiembre de 1973 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Especialidades medicinales antibióticos, corticosteroides, tuberculostáticos, material de curaciones, material de uso odontológico y material de uso radiográfico, con destino a: Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. Buenos Aires.

e.3|9 Nº 5.665 v.12|9|73